

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.**

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

LICITACION PÚBLICA

TMSA-LP-12-2021

Cuyo objeto es:

“Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”

Este pliego de condiciones se publica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015

**LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y/o OBSERVACIONES, DEBERÁN
FORMULARSE MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II**

**Correo electrónico de contacto, cuando la plataforma se encuentre indisponible,
solo para presentación de ofertas, según el protocolo de Colombia Compra
Eficiente:**

indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co

SEDE TRANSMILENIO

**AVENIDA EL DORADO No. 69-76 PISO 5º DIRECCIÓN CORPORATIVA – ÁREA
CONTRACTUAL EDIFICIO AIRE DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO
JUNTO AL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION**

Bogotá D.C., octubre de 2021

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

CAPITULO I.....	6
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO	8
1.1. OBJETO DEL PROCESO:.....	8
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE.....	8
1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO	9
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL	9
1.4.1. AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD);Error! Marcador no definido.	
1.4.2. COSTOS ASOCIADOS	10
1.5. FORMA DE PAGO:.....	11
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	13
1.7. PARTICIPANTES.....	14
1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
1.9. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	15
1.10. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.....	15
1.11. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO.....	16
1.11.1. Acto Administrativo de apertura y fecha de apertura del proceso	16
1.11.2. Pliego de condiciones definitivo	16
1.11.3. Observaciones al pliego de condiciones definitivo o a los documentos del proceso	16
1.11.4. Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y audiencia para revisión y distribución de la asignación de riesgos.....	17
1.11.5. Adendas (Modificaciones) y Aclaraciones al pliego de condiciones.....	18
1.11.6. Presentación de propuestas, cierre y descriptación de las Propuestas	19
1.11.7. Término del proceso de evaluación	20
1.11.8. Reserva durante el proceso de evaluación.....	20
1.11.9. Publicidad de los informes de verificación y evaluación y Período para presentar observaciones del informe de evaluación y subsanación de estas	21
1.11.10. Adjudicación y procedimiento de la audiencia.....	21
1.11.11. Adjudicación del contrato	23

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

1.11.12.	Efectos de la adjudicación	23
1.11.13.	Declaratoria de desierto de la licitación	24
1.11.14.	Término de suscripción del contrato.	24
1.12.	RESERVA DE LA INFORMACIÓN	24
1.13.	DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN	24
1.14.	FUNDAMENTOS DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	25
1.15.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA – CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL	26
1.16.	PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS	27
1.17.	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	27
1.18.	IDIOMA	27
1.19.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA 27	
1.20.	PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES	28
1.21.	MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS	28
1.22.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	28
1.23.	VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	29
	CAPITULO II.....	33
2.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	33
2.1.	VERIFICACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES	33
2.1.1.	VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS (Habilitantes).....	34
2.1.1.1.	Carta de presentación de la propuesta (FORMATO No. 01)	34
2.1.1.2.	Garantía de seriedad de la propuesta	34
2.1.1.3.	Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal.....	35
2.1.1.4.	Autorización	38
2.1.1.5.	Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal 38	
2.1.1.6.	Documento de conformación de la promesa de sociedad futura	39
2.1.1.7.	Documento de Identificación del Proponente	40
2.1.1.8.	Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (FORMATO No. 04)	40
2.1.1.9.	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	41

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

2.1.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales.....	41
2.1.1.11. Certificado o Documento de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL	41
2.1.1.12. Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP)	42
2.1.1.13. Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal)	44
2.1.1.14. Compromiso Anticorrupción – Pacto de Proponentes (FORMATOS 5 -6)	44
2.1.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS (Habilitantes).....	45
2.1.1.1. Obligaciones tributarias (FORMATO No. 11)	45
2.1.1.2. Indicadores de capacidad financiera	46
2.1.1.3. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia	48
2.1.1.4. Lineamientos de obligatorio cumplimiento para proponentes extranjeros	52
2.1.1.5. Proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Artículo 221, Decreto Nacional 019 de 2012).....	53
2.1.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS (Habilitantes).....	53
2.1.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	53
2.1.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	¡Error! Marcador no definido.
2.1.2.3. FICHAS TÉCNICAS – CERTIFICADO DISPONIBILIDAD¡Error! Marcador no definido.....	59
2.1.2.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	59
CAPITULO III	61
REQUISITOS DE PONDERACIÓN.....	61
3. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO	61
3.1. FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES:	61
3.1.1. FACTOR ECONÓMICO PUNTAJE DE (MÁXIMO 70 PUNTOS)	62
3.1.2. FACTOR DE CALIDAD – OFRECIMIENTO EXPERIENCIA DEL DIRECTOR Y RESIDENTE DE PROYECTO, ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (MÁXIMO 19 PUNTOS).....	63
3.1.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 10 PUNTOS).....	63
3.1.4. PUNTACIÓN POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - DECRETO 392 DEL 2018 (MAXIMO 1 PUNTO).....	64

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

CAPÍTULO IV	66
FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO Y CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	66
4. FACTORES DE DESEMPATE	66
4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	70
4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	71
CAPITULO V	73
5. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	73
CAPITULO VI	74
6. RELACION DE ANEXOS Y FORMATOS.....	74
6.1. ANEXOS	74
6.2. FORMATOS	74

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

CAPITULO I.

RECOMENDACIONES IMPORTANTE PARA LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente licitación pública, el pliego de condiciones electrónico y al presente anexo de pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones electrónico, y el presente anexo de pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego definitivo, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
5. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), **el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.** Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
6. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego, así como los anexos contenidos en el formulario del pliego de la plataforma SECOP II.
8. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de TRANSMILENIO S.A.
9. Dentro de la Plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar el cargue eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
11. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
12. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
15. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
16. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO:

“Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”

1.1.1. ALCANCE AL OBJETO

El contratista debe suministrar, instalar, realizar mantenimiento preventivo y correctivo, así como brindar el soporte técnico para las puertas de las estaciones que forman parte del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C. y que sean seleccionadas por TRANSMILENIO S.A., de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico Principal, anexos correspondientes y demás documentos del proceso.

Para el desarrollo del objeto descrito anteriormente, el requerimiento involucra el desarrollo de actividades divididas en dos (2) fases correspondientes a:

1. **Fase I** Suministro e instalación
2. **Fase II** Mantenimiento y soporte técnico

Para efectos de calidad, se deberán cumplir todas las normas técnicas vigentes en el país y aplicables al objeto y actividades propias del contrato. Los requisitos de las actividades a realizar, así como las especificaciones de carácter técnico para el desarrollo del contrato se encuentran en el Anexo Técnico Principal y demás anexos del proceso, así:

1. Anexo Técnico Principal
2. Anexo 1- Instalaciones Eléctricas
3. Anexo 2 -ITS
4. Anexo 3- Mantenimiento
5. Anexo 4 -Acuerdos de Niveles de Servicio

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad pública contratante será la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., constituida mediante Escritura Pública No 1528 del 13 de octubre de 1999, con el objetivo de gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, para lo cual deberá procurar contribuir al mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad, mejorar la capacidad competitiva en materia turística, comercial y de servicios e inducir a una nueva cultura en los usuarios frente al servicio público de transporte.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

La EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. es una sociedad por acciones del orden distrital, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas, sujeta al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo que sus disposiciones deberán aplicarse consultando su contexto general, se entienden integrados a él los FORMATOS y los ANEXOS que lo acompañan y las ADENDAS que se expidan durante el proceso de selección. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

1. El presente pliego se interpretará de manera textual, en el sentido del uso común de las palabras, y de manera subsidiaria se aplicarán los principios generales del derecho.
2. En caso de cualquier discrepancia entre el sentido literal de las palabras y cualquier otro, se utilizará como criterio principal de interpretación el contenido de los documentos previos.
3. El orden de los numerales de este Pliego de Condiciones no implicará un grado de prelación entre los mismos.
4. Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia, razón por la cual no podrán utilizarse para efectos de interpretación judicial.
5. Salvo que se indique lo contrario de manera expresa, los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán con días hábiles y mes calendario. Para estos efectos los días sábados no se considerarán como días hábiles.
6. Cuando el día de vencimiento no fuese un día hábil para TRANSMILENIO S.A., o cuando ésta no preste atención al público, por cualquier razón ese día, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta **SESENTA y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$63.000.000.000.)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

El presupuesto por cada lote es de:

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL FASES I Y II (\$)	PRESUPUESTO BOLSA PARA CASOS FORTUITOS Y VANDALISMO (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (\$)
Lote 1 Caracas centro	\$ 23.051.376.214	\$ 724.677.035	\$ 23.776.053.249
Lote 2 Eje ambiental – Carrera 10 – Caracas Sur	\$ 20.384.390.940	\$ 633.205.589	\$ 21.017.596.529
Lote 3 Caracas – Américas	\$ 17.666.817.726	\$ 539.532.496	\$ 18.206.350.222
Total	\$ 61.102.584.880	\$ 1.897.415.120	\$ 63.000.000.000

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

El presente proceso se adjudicará en tres (3) lotes, cada uno por un valor de hasta el presupuesto asignado para cada lote que se adjudique. Las obligaciones relacionadas con suministro, instalación y mantenimiento serán remuneradas en la medida que se vaya cumpliendo con cada una de las obligaciones establecidas en la forma de pago. (ver columna Presupuesto Oficial Fase I y II, de la tabla anterior)

Para el caso de mantenimientos a realizar resultado de eventos de vandalismo o casos fortuitos, el presupuesto correspondiente se ejecutará como una bolsa de recursos agotable para cada lote, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica en la BDIP (Base datos inicial puertas). Esto debido a que los proponentes únicamente ofertarán precios unitarios en estos componentes, toda vez que las cantidades reales se determinan en la ejecución (las cantidades suministradas en los documentos del presente proceso son única y exclusivamente para efectos de evaluación). (ver columna Presupuesto bolsa para casos fortuitos y vandalismo, de la tabla anterior)

NOTA 1: el oferente deberá digitar o registrar en la pregunta de oferta económica establecida en el SECOP II, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, conforme lo señalado en el pliego electrónico.

NOTA 1: El valor por el cual se suscribirá el contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, será por el total del presupuesto asignado.

1.4.1. COSTOS ASOCIADOS

Los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones que se realizarán al Contratista adjudicatario corresponderán a los siguientes:

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Tabla 1: Impuestos vigentes a la fecha de elaboración del estudio

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETENCIÓN DEL ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	0.69 %
RETENCIÓN DE IVA DEPENDIENDO DE LA CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA	15% del valor del IVA
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEPENDIENDO DE LA CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA	4% para servicios 2,5% para suministro

NOTA 1: El proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la carga tributaria (Nacional y Distrital) asociada al objeto contractual y que deba asumir para el desarrollo del Contrato.

NOTA 2: Los porcentajes de impuestos se causarán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

NOTA 3: Es responsabilidad exclusiva del proponente, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos, contribuciones y tasas que se aplican a nivel Distrital y Nacional, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista; los valores expuestos en la tabla anterior deben considerarse como información de referencia, es responsabilidad del proponente asumir los costos asociados y es su entera responsabilidad en el desequilibrio que pueda generarse en caso tal de algún costo no previsto.

NOTA 4: Para proponentes extranjeros estos deberán verificar la carga impositiva aplicable a este tipo de proponentes.

NOTA 5: IMPORTANTE PARA CONSOCIOS O UNIONES TEMPORALES: Para los proponentes que se presenten bajo la figura de una estructura plural, **DEBERAN** indicar en el documento de constitución cual de los integrantes o miembros de dicha estructura se encuentra facultado para presentar las facturas de cobro durante la ejecución del contrato, a efectos de establecer la correspondiente tributación al momento del pago.

1.5. FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los costos de diseño, fabricación, transporte, personal, insumos, repuestos, instalación, mantenimiento, oficinas, comunicaciones y demás ítems que requiera para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el anexo técnico, anexos, contrato y demás documentos que hacen parte del proceso.

Todos estos costos deberán estar incluidos en el precio de los ítems de pago que se indican a continuación. No se reconocerán o pagarán como parte del contrato conceptos diferentes

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

a los que se mencionan a continuación, por lo tanto, las tarifas indicadas deberán ser a todo costo.

Para la remuneración del contrato, se tendrán en cuenta el factor de calidad FQ resultante del EMIC de acuerdo con las mediciones de los acuerdos de niveles de servicio, indicadores que son planteados en el Anexo 4 Acuerdos de niveles de servicio.

REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA

La fórmula de Remuneración será aplicada durante las fases I Suministro, Instalación y Fase II de Mantenimiento y Soporte Técnico, de acuerdo con los avances y cantidades que para cada uno de los ítems que conforman la formula, se tengan para el periodo a remunerar.

El inicio del pago de la Remuneración del contratista en cabeza de TMSA será concomitante con el inicio de la Etapa de Suministro e Instalación del Contrato, siempre que se haya suscrito el Acta de Inicio.

El pago de la Remuneración se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal base del proceso de selección.

La Remuneración del Contratista será calculada mensualmente, de acuerdo con la fórmula que se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO PNCIPAL**.

NOTA 1: La entidad no generará pago de anticipos como parte del contrato

NOTA 2: la Interventoría o supervisión del Contrato verificará las cantidades de puertas realmente instaladas y en funcionamiento para pagar la tarifa fija de mantenimiento por esta cantidad de puertas.

la Interventoría o supervisión del Contrato verificará las cantidades realmente ejecutadas de cada uno de los ítems objeto de pago, cuando se presente y autorice mantenimientos o reparaciones por eventos de vandalismo o eventos fortuitos. La interventoría o supervisión tendrá la potestad de verificar el detalle técnico y cumplimiento de la calidad de los insumos, personal, equipos y herramientas mínimos requeridos. Es obligación de la Interventoría avalar y reportar las cantidades ejecutadas para realizar el pago al Contratista.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la factura junto con los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas de acuerdo con las instrucciones del supervisor y/o Interventor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento de las actividades contratadas suscrito por el supervisor y/o Interventor del Contrato.
- Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con los requisitos legales vigentes.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del Contrato respectivamente, comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal si no tiene Revisor Fiscal (cuando aplique).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe TRANSMILENIO S.A. en virtud del presente Contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del Contrato, por parte de TRANSMILENIO S.A. al Contratista, se hará mediante transferencia bancaria, que maneja la Tesorería de la entidad, realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del Contrato, y/o información suministrada junto con la factura presentada.

La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista está en la obligación de entregar a la Interventoría o supervisión del Contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Interventor o supervisor, previa verificación de la totalidad de obligaciones contractuales, expedirá la autorización para el pago.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo total de ejecución del contrato es de TREINTA Y CINCO MESES (35 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Acta de Inicio será suscrita por el Contratista, el Interventor y/o el Supervisor designado, previa aprobación de las garantías y cumplidos los requisitos de legalización, adicional a los demás requisitos establecidos en el presente documento para el inicio del Contrato.

En particular, cada una de las fases tendrá los siguientes plazos estimados:

- **Fase I de suministro e instalación:** Esta fase tendrá un plazo máximo de once (11) meses.
- **Fase II de mantenimiento:** Esta fase tendrá un plazo contabilizado desde la instalación de la primera puerta automática hasta la finalización del contrato de veinticuatro (24) meses.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Para la ejecución del plazo de ejecución deberá tenerse en cuenta el cronograma establecido por la entidad en el **ANEXO TÉCNICO PRINCIPAL**.

Los tiempos se plantean como plazos máximos para los cuales deberá estar cumplida y aprobada la obligación o fase correspondiente. El contratista no podrá exceder estos tiempos, sin embargo, sí podrá hacer entregas en plazos menores a los acá establecidos si cuenta con el cumplimiento del hito u obligación.

NOTA: La suscripción del acta de terminación del contrato se realizará de libre acuerdo de las partes, en consecuencia, esta no será de obligatorio cumplimiento dado que no es requisito de ley para los contratos.

1.7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso licitatorio, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (*consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura*), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente licitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas **en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II**; no obstante, este estará sujeto a las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda a los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico.

Es decir, los interesados deberán tener en cuenta el **cronograma electrónico**, establecido en la Plataforma del SECOP II.

Los diferentes aspectos del pliego, como el cronograma del mismo, podrán ser modificados mediante adendas que se publicarán en PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la de adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones, ni serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

NOTA 2: **Las observaciones presentadas extemporáneamente (dependiendo de la etapa procesal) serán contestadas como derecho de petición (15 días hábiles).**

NOTA 3: **La Administración no tendrá la obligación de contestar replicas toda vez que estas se constituyen en posturas subjetivas de los oferentes frente a las manifestaciones realizadas por sus contrincantes en periodo de traslado.**

NOTA 4: Es responsabilidad del oferente realizar el cargue de los documentos en formato PDF en la Plataforma del SECOP II, con debida antelación a la fecha y hora establecida

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

para la presentación de la oferta, así como que los documentos o archivos electrónicos estén plenamente identificados (*Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos Técnicos habilitantes, Documentos Técnicos Ponderables etc.*)

NOTA 5: Únicamente se da por recibida la oferta que sea cargada en la Plataforma del SECOP II, según el cronograma del proceso de selección, no serán tenidas en cuenta las ofertas entregadas en correos u otros medios tecnológicos o en las dependencias de TRANSMILENIO diferentes a la estipuladas en el Pliego de Condiciones, so pena de rechazo de estas, salvo para los casos de indisponibilidad mencionados en el **“Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, de Colombia Compra Eficiente”**.

1.9. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la consulta de los documentos del proceso de selección, se deberá realizar mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el número del proceso **TMSA-LP-12-2021**, en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

1.10. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2º del artículo 21 y el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, sólo tendrá como conducto regular la plataforma transaccional del SECOP II mediante el link de mensaje, la cual se tendrá como único medio oficial, por lo tanto, los mensajes que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.

Mediante la plataforma transaccional del SECOP II, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones y cualquier inquietud adicional al pliego de condiciones.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la plataforma transaccional del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviada a través de la plataforma del SECOP II.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

1.11. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO

Los plazos del proceso de selección **son preclusivos y perentorios** de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y son los estrictamente señalados en la plataforma del SECOP II.

Los plazos podrán prorrogasen por la entidad cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

Las etapas que se surtirán en el presente proceso de selección son las siguientes:

1.11.1. Acto Administrativo de apertura y fecha de apertura del proceso

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. se ordena la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), TRANSMILENIO S.A. revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

1.11.2. Pliego de condiciones definitivo

En la fecha establecida en el acto de apertura suscrito por el ordenador del gasto del presente proceso, **TRANSMILENIO S.A.**, publicará en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo, el cual contendrá, entre otras cosas, la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la modalidad de selección, los requisitos de participación, la evaluación y ponderación de las propuestas, la adjudicación del contrato, causales de rechazo o la declaratoria de desierto del proceso y minuta del contrato.

1.11.3. Observaciones al pliego de condiciones definitivo o a los documentos del proceso

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones y/u observaciones al presente Pliego de Condiciones a través de la PLATAFORMA SECOP II. Luego de las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como **EXTEMPORÁNEAS**, y, por lo

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

tanto, se contestarán dentro de los términos del derecho de petición, publicadas las respuestas en el SECOP II.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaración y/u observaciones, deberán formularse en el Portal Único de Contratación PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. **TRANSMILENIO S.A.** dará respuestas a las mismas de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección y las hará públicas a través del mismo Portal Único de Contratación PLATAFORMA SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso, la información que TRANSMILENIO S.A. suministre a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

1.11.4. Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y audiencia para revisión y distribución de la asignación de riesgos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, y en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 2015, y con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y de oír a los interesados respecto de la revisión, asignación y distribución de riesgos, con anterioridad a la presentación de las ofertas se realizará una audiencia la cual se efectuará en la fecha, hora y sitio señalados en el numeral CRONOGRAMA DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los oferentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Se informa que de acuerdo con la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la Licitación de conformidad con lo señalado en la ley. Las modificaciones al Pliego de Condiciones se adoptarán mediante Adenda, el cual se pondrá a disposición de los interesados en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego electrónico y sus anexos que se encuentra público en la plataforma transaccional de compra en línea SECOP II.

Nota: Teniendo en cuenta que aun mantenemos restricciones para la realización de audiencias, las mismas se realizarán a través de medios tecnológicos usando el aplicativo Microsoft TEAMS mediante la herramienta de “*Reunión Virtual*”. En todo caso si durante el transcurso del proceso de selección el Gobierno Nacional imparte alguna regulación diferente sobre el aislamiento preventivo la entidad, les informará si dicha audiencia se hará de manera presencial.

1.11.5. Adendas (Modificaciones) y Aclaraciones al pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral de los pliegos de condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas se incorporarán al pliego electrónico y sus anexos que se encuentra público en la plataforma transaccional de compra en línea SECOP II, por lo que se entienden comunicadas a los interesados en el proceso de selección.

Para ello, **TRANSMILENIO S.A.** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, en el link correspondiente al presente proceso de selección, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

De igual manera, es importante señalar que TRANSMILENIO S.A. podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente la consulta y manejo de la plataforma transaccional SECOP II conforme a los manuales ofrecidos por Colombia Compra Eficiente, para efectos de presentar sus observaciones y enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Las aclaraciones y contestaciones dadas por **TRANSMILENIO S.A.**, a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. La modificación del pliego de condiciones se realizará **únicamente a través de adendas**. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre aclaraciones o manifestaciones y los pliegos de condiciones o sus adendas, primará lo dispuesto en estos dos últimos. Las contestaciones a las observaciones presentadas a los proyectos de pliegos o los pliegos de condiciones definitivos no obligan a TRANSMILENIO, si las mismas contrarían los pliegos definitivos, sus adendas o los intereses de la Entidad.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, es decir de lunes a viernes no feriados de **7:00 a.m. a 7:00 p.m.**, como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

1.11.6. Presentación de propuestas, cierre y descriptación de las Propuestas

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes requeridos en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

Los documentos digitales de las propuestas deberán ser legibles.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad de los oferentes por desconocer el procedimiento establecido en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, para el cargue de las propuestas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso en el cronograma. La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de estas, se efectuará a través de la PLATAFORMA SECOP II.

De lo anterior la PLATAFORMA SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> dejará las constancias respectivas, las cuales se publicarán dentro de la misma plataforma.

NOTA 1: El cargue de los documentos en la PLATAFORMA SECOP II, se deberá realizar en **formato PDF**, y estas serán anexadas identificando si son requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados. (*Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos Técnicos habilitantes, Documentos Técnicos Ponderables etc.*).

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse **indisponibilidad de la plataforma**, el proponente deberá seguir los pasos o la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, utilizando el correo indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co para el caso únicamente para la presentación de ofertas, allegando el respectivo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

1.11.7. Término del proceso de evaluación

TRANSMILENIO S.A., efectuará los estudios jurídicos, financieros, y técnicos de las propuestas.

Cuando el anterior plazo, a juicio de **TRANSMILENIO S.A.**, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo conforme la normatividad legal.

Durante este período de evaluación **TRANSMILENIO S.A.**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables; adicionalmente, podrá solicitar documentos expresamente indicados en el presente documento que puedan facilitar cualquiera de las evaluaciones, mediante la plataforma del SECOP II.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la plataforma SECOP II; por lo tanto, no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique completarla, adicionarla, mejorarla o modificarla.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación. La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes a la evaluación de las propuestas.

1.11.8. Reserva durante el proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del proceso no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación.

La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones de los Proponentes a la evaluación.

ANEXO AL **PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO**
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

1.11.9. Publicidad de los informes de verificación y evaluación y Período para presentar observaciones del informe de evaluación y subsanación de estas

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes **conforme al cronograma establecido en el presente pliego** para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma transaccional SECOP II, dichas observaciones deberán ser presentadas en los términos señalados en el cronograma del proceso.

Durante el período de traslado de la evaluación se podrán realizar las observaciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii e igualmente se podrán subsanar los requisitos de cumplimiento (simples y habilitantes), de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, es decir, que ÚNICAMENTE, se recibirán las subsanaciones en dicho período.

TRANSMILENIO S.A. dará traslado de las observaciones presentadas al informe de evaluación y a las propuestas, con el fin de que los proponentes e interesados puedan ejercer el derecho de contradicción.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA 1: Durante el periodo de traslado los proponentes podrán realizar las SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, es decir, de documentos NO NECESARIOS para la comparación de las propuestas.

NOTA 2: Los términos fijados en el presente pliego de condiciones son preclusivos y perentorios de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1º y 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

1.11.10. Adjudicación y procedimiento de la audiencia

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 10 y 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, subrogados por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso de licitación se realizará en audiencia pública de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización.

Como consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria, el cual fue prorrogado nuevamente hasta el 30 de noviembre de 2021, mediante la Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, y bajo las indicaciones establecidas por el artículo 1 del Decreto 537 de 2020, por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, con el objeto de evitar el contacto entre

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

las personas y propiciar el distanciamiento individual, la Audiencia de Adjudicación del presente Proceso de Selección se hará a través de medios tecnológicos, de manera virtual, de acuerdo al protocolo que la entidad **publicará un (1) día antes de la realización**; para informar la metodología y condiciones para el desarrollo de la misma.

La adjudicación del presente proceso se llevará mediante acto administrativo motivado y se dará a conocer en audiencia pública virtual en la hora y fecha indicadas en el cronograma.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

- a. En primera instancia, se presentarán las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación, en el caso en que las mismas no hayan sido dadas a conocer con antelación a la audiencia.
- b. Se otorgará a los proponentes o apoderados de las firmas participantes dentro del proceso de selección la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas, como frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes **por un término máximo de cinco (5) minutos**.
- c. Se conferirá el uso de la palabra por una sola vez al vocero único de cada firma, lo cual se hará siguiendo el orden de llegada el día del cierre del proceso, circunstancia que se verificará a través de la planilla respectiva.
- d. Las intervenciones de los representantes legales o apoderados de las firmas proponentes, deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, la audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios evaluativos.
- e. Durante la intervención de los representantes o delegados de las firmas participantes no se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de las firmas entre sí, ni contra los miembros del Comité Evaluador y/o funcionarios de TRANSMILENIO S.A., que participen dentro de la Audiencia de Adjudicación.
- f. Los representantes legales y/o apoderados de las firmas proponentes podrán, renunciar a su derecho a intervenir en el momento en el que se les conceda el uso de la palabra.
- g. La Audiencia podrá ser suspendida por quien la presida, cuando a su juicio sea necesario para la preservación del orden y el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección, principalmente en su incidencia en la decisión a adoptar. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación, en la misma diligencia la cual quedará notificada a todos los asistentes dentro de la misma audiencia.
- h. Luego que los participantes hubiesen agotado su derecho a intervenir, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
- i. Inmediatamente se cierre la etapa de intervención de los participantes en la audiencia y de ser necesario realizar una revisión, análisis o deliberación por parte de los miembros del Comité Técnico Evaluador y demás funcionarios de la entidad

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

sobre las intervenciones de los participantes, se realizará un receso de la audiencia la cual será notificada en el mismo acto.

- j. La Entidad se pronunciará sobre las observaciones realizadas en la Audiencia.
- k. Las observaciones presentadas al informe de evaluación económica se decidirán en la Audiencia y se establecerá el orden de elegibilidad.
- l. Una vez determinada la propuesta ganadora, se realizará la lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso y notificación a los presentes de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.
- m. Cierre de la Audiencia.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

Nota: La audiencia se realizará a través de medios tecnológicos usando el aplicativo Microsoft TEAMS mediante la herramienta de “*Reunión Virtual*”. En todo caso si durante el transcurso del proceso de selección el Gobierno Nacional imparte alguna regulación diferente sobre el aislamiento preventivo la entidad, les informará si dicha audiencia se hará de manera presencial.

1.11.11. Adjudicación del contrato

TRANSMILENIO S.A. adjudicará el contrato al Proponente cuya propuesta sea la de mejor en calidad y precio y aquella que sea más favorable para la entidad, esté ajustada a los requisitos de cumplimiento establecidos y que obtenga el puntaje más alto, de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

El presente proceso de selección se adjudicará en Acto Administrativo, de acuerdo con el orden de elegibilidad, una vez verificada por parte del Comité Asesor Evaluador, el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financiero, técnicos y económicos.

La adjudicación del contrato se realizará mediante resolución motivada, que se publicará en la plataforma SECOP II.

El presente proceso se adjudicará por el **VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO DE CADA LOTE** y conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica. Esto debido a que los proponentes únicamente ofertarán precios unitarios, desconociendo las cantidades reales de ejecución (las cantidades suministradas en los documentos del presente proceso son única y exclusivamente para efectos de evaluación).

1.11.12. Efectos de la adjudicación

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero (1), del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato respectivo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.11.13. Declaratoria de desierta de la licitación

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, podrá declarar desierta la licitación mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.11.14. Término de suscripción del contrato.

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso de Licitación Pública, deberá aprobar el contrato respectivo Mediante la plataforma SECOP II, en el lapso establecido en el cronograma del presente proceso.

La no aprobación del contrato mediante la plataforma SECOP II dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

1.12. RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que tiene el carácter legal de reserva, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de reserva legal de la misma, o se haga a través de mensaje interno en la plataforma transaccional SECOP II y se cita la norma en que se apoya dicha reserva, para tomar las medidas necesarias.

1.13. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes requeridos en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos de la plataforma transaccional SECOP II, los cuales deberán observar detenidamente las implicaciones legales, tributarias, técnicas, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el Contrato correspondiente, y en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

En el evento en que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

TRANSMILENIO S.A., sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que se cargue en el presente pliego de condiciones; no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes al pliego, sus adendas, sus formatos y anexos.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el cual es el medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que realicen la entidad y los proponentes en desarrollo del presente proceso.

1.14. FUNDAMENTOS DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se adelantará por el proceso de Licitación Pública, contenida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo 2 - SUBSECCION 1 Licitación Pública, señalados en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

Artículo 30 ley 80 de 1993, artículo 2º Ley 1150 de 2007, artículo 89 Ley 1474 de 2011 y reglado por el decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a las adecuaciones y actividades necesarias para la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Suba del Sistema Transmilenio, incluido el suministro de dispositivos de iluminación LED, que pretende contratar TRANSMILENIO S.A. con el presente proceso de selección señalados en los estudios y documentos previos, se debe disponer para los proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes y con base en criterios objetivos que ponderen los elementos de calidad y precio de las ofertas mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio etc., y a los oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2013 y los Artículos 51, del Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 392 de 2018 personal en condición de discapacidad, los Acuerdo Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

**1.15. PARTICIPACIÓN CIUDADANA – CONVOCATORIA VEEDURIAS
CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida El Dorado (Calle 26) No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 1, piso 8, teléfono 3407666, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co denuncie@veeduriadistrital.gov.co

Para este fin, TRANSMILENIO S.A. facilitará la participación de los servidores de la VEEDURÍA DISTRITAL en el presente proceso de selección.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co;

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.

1.16. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Los proponentes **NO** podrán presentar **PROPUESTAS PARCIALES** dentro del proceso de selección **NI ALTERNATIVAS**.

1.17. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán tener una validez de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

Por solicitud de **TRANSMILENIO S.A.**, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.18. IDIOMA

Las observaciones, la propuesta, los documentos y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano.

1.19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA

El proponente presentará su propuesta **ÚNICAMENTE** en la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, de acuerdo con las reglas que la plataforma exige y los presentes pliegos de condiciones.

Las propuestas que sean remitidas vía correo certificado, nacional o internacional, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**, por cuanto todo se deberá cargar a través de la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. Para todos los efectos, la fecha de recepción de la propuesta será aquella que certifique a través de la PLATAFORMA SECOP II.

La entidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de las demoras, entregas parciales, o en general cualquier hecho atribuible a la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, cuya administración está a cargo de Colombia Compra Eficiente. Para ello el proponente deberá consultar las siguientes guías:

- Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II.
- Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. (En este caso y solo frente a la indisponibilidad certificada de la plataforma se establece que el correo electrónico a donde podrán allegar las ofertas es: indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co)

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

TRANSMILENIO S.A. no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

Es importante que tengan en cuenta que después de la hora señala en la plataforma SECOP II para el cierre del proceso de selección, los interesados no podrán cargar las propuestas en la plataforma, por lo que se les recomienda la actuación oportuna de los interesados en cargue de las propuestas dentro del presente proceso de selección.

En caso de presentarse **indisponibilidad de la plataforma**, el proponente deberá seguir los pasos o la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, utilizando el correo que la Entidad determine para el caso, allegando el respectivo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

1.20. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación pública, como el de transparencia, economía y responsabilidad del proceso, TRANSMILENIO S.A., publicará todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el número del proceso **TMSA-LP-12-2021**, en documentos del proceso. En cuanto a las propuestas solo se dará publicidad de las mismas durante el termino de traslado de verificación de los requisitos habilitantes.

1.21. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, a través de la plataforma SECOP II, adicionándole la expresión *"ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL"*.

Los Proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso de selección en la plataforma SECOP II, después del cierre no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas en la plataforma SECOP II.

1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cubija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 numeral 6.3 y 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos y 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; y adicionalmente, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60° de la Ley 610 de 2000. **TRANSMILENIO S.A.**, se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

El Proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de proponentes plurales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en el presente proceso de selección deben tener presente que, de conformidad con el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5° de la Ley 828 de 2003 “*Sanciones Administrativas*”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

1.23. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Actualmente el Estado colombiano tiene vigentes los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública: Chile, México, Canadá, los países miembros del CAN, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza, Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA) –, los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Costa Rica y Corea.

De esta manera, se procede a establecer bajo qué Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado, teniendo en cuenta que, si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- a. TLC – Colombia – Chile: El “*Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile*” el 6 de diciembre de 1993, el “Protocolo adicional al

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)” suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el “Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo” suscrito el 6 de mayo de 2009, rigen las pautas entre los dos países en materia de facilitación al comercio, compras públicas y acceso al Comercio de Mercancías, entre otros. El Capítulo 13 denominado “Contratación Pública” dispone que dentro de las reglas contenidas en el documento, aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal, para aquellas entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas “no tengan carácter industrial o comercial”. Por lo anterior TMSA está excluida del capítulo mencionado.

- b. TLC Colombia – México: El “*Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela*” fue suscrito el 3 de junio de 2004 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El capítulo XI del citado acuerdo establece que las entidades que se incluirán el protocolo son exclusivamente “los gobiernos estatales o departamentales” Dentro del anexo al Artículo 15-02 se establece la lista de Entidades del gobierno colombiano a las cuales es aplicable lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio. Dentro de la lista se encuentran las entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra TMSA ni se incluyen las empresas industriales y comerciales del estado. Por lo anterior TMSA está excluida de aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.
- c. TLC Colombia – Países del Triángulo Norte: el “*Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras*”, suscrito el 9 de agosto de 2007, entró en vigor entre el año 2009 y 2010. El capítulo 11 y su anexo establecen los países y modalidades de contratación cubiertos por el Tratado. Para la República de Colombia y Guatemala, no estarán incluidas las contrataciones de las empresas industriales y comerciales del Estado cuando el objeto esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales. Asimismo, para el caso de El Salvador, se excluyen expresamente los municipios, así como no se incluyen las entidades descentralizadas o adscritas a las mismas. En este sentido, la empresa TMSA no debe dar aplicación al Tratado con estos países en el presente proceso de selección. Es importante anotar que Honduras no negoció con ningún otro país del Acuerdo en materia de contratación pública.
- d. TLC Colombia – EFTA: El “*Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA)*” se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el primero de julio de 2011. En el Acuerdo se detallan las entidades que deben aplicar los principios contenidos en éste, no obstante, la empresa TMSA no se encuentra incluida, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.
- e. TLC Colombia – Estados Unidos: El “*Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América*” se suscribió el 22 de noviembre de 2006 y entró en vigencia el 15 de mayo de 2012. El Capítulo 9 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo, se listan las entidades cobijadas por el

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

tratado, dentro de las cuales no se encuentran las entidades del orden Municipal o Distrital ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.

- f. TLC Colombia – Canadá: El “*Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia*” fue suscrito el 21 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el 15 de agosto de 2011. El Capítulo 14 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentran entidades del orden municipal o distrital, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que la empresa TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección
- g. TLC Colombia – Unión Europea: El “*Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú*” fue suscrito el 26 de junio de 2012. El acuerdo en materia de contratación pública fue modificado el 24 de noviembre de 2017 a través de la Decisión 01-2017. Dicha decisión excluye a todas las empresas públicas contratantes del nivel central que tengan carácter industrial o comercial, por lo que TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.
- h. Acuerdo Colombia – Alianza del Pacífico: El “*Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico*” fue suscrito el 22 de mayo de 2013. Dentro del capítulo 8 de contratación pública no se incluye a TMSA como actor que debe seguir los lineamientos, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.
- i. TLC Colombia – Corea: El “*Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea*” establece en el capítulo 14 las entidades que se someten al Acuerdo, sin embargo, no se incluyen a las entidades del orden Municipal o Distrital ni a las empresas comerciales e industriales del Estado por lo que TMSA no debe aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.
- j. TLC Colombia – Costa Rica: El “*Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica*” fue suscrito el 22 de mayo de 2013 e implementado el 29 de julio de 2016. El Capítulo 10 y anexo 10A concernientes a la contratación pública, establecen que el capítulo solo aplicará a las entidades listadas en la Sección, por lo que, al no estar incluidas las empresas comerciales e industriales del Estado, TMSA no debe aplicar dicho tratado en el presente proceso de selección.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	No	No	N/A	N/A

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		Sí	No	N/A	N/A
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		No	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		No	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		No	N/A	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	No	N/A	N/A
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	SI

La Decisión 439 de la CAN aplica para todas las entidades del Estado, incluyendo municipios, departamentos y empresas comerciales e industriales del Estado que afecten el comercio de servicios, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, independientemente del valor del proceso de contratación.

De conformidad con lo anterior, TMSA debe conceder a los servicios prestados por miembros de la CAN el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

TRANSMILENIO S.A. realizó el análisis de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En este sentido, se procedió al revisar las excepciones del **Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente** y corresponden a los siguientes números:

Número 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y, **Número 50** (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades), por lo tanto, el proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos **no está cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional**.

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TRANSMILENIO S.A., por medio del comité de evaluación conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este Pliego de Condiciones.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del presente pliego.

Nota: Para efectos de verificación de requisitos habilitantes y la posterior aplicación de los criterios de ponderación, **ÚNICAMENTE** se tendrá en cuenta la información que se acredite en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en el pliego de condiciones. Para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones.

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término (*Preclusivo y Perentorio*) previsto en el pliego de condiciones, (*regla para las partes*), la propuesta presentada será declarada INHABILITADA TOTALMENTE, y a su vez incurre en causal de rechazo.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima (la experiencia). Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes:

2.1.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS (Habilitantes)

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

2.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta (FORMATO No. 01)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones (*Formato No. 01*), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no sólo la persona Jurídica o Natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Nota: De conformidad con el artículo 20° de la Ley 842 de 2003, la carta de presentación de la propuesta deberá venir suscrita y avalada por un ingeniero, para lo cual el proponente deberá adjuntar en su propuesta la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

2.1.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá constituir a favor de **TRANSMILENIO S.A.**, una garantía de seriedad de la propuesta, la cual deberá estar expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera. La garantía de seriedad debe ser allegada con la propuesta en la fecha

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

establecida para el cierre, **so pena de generar rechazo de la misma**, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un valor igual al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial** y tendrá un plazo de validez de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso Licitatorio.

No obstante, conforme a lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

De igual manera el proponente deberá garantizar la suficiencia de la garantía cuando los términos previstos en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorroguen o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.

El objeto de la garantía de seriedad debe indicar: *“Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12 DE 2021, con el objeto de: **“Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”***

En caso de suspenderse o prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en el presente pliego de condiciones, la entidad les informará a los proponentes para que dentro de **los dos (2) días hábiles** siguientes a la comunicación de la modificación, alleguen el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado.

En el evento que la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del consorcio o de la unión temporal, sus números de identificación y el porcentaje de participación en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

De conformidad con el Título III “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., sólo aceptará las garantías que cumplan con los requisitos señalados en las normas correspondientes.

2.1.1.3. Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal.

• **Personas Jurídicas**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304



**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal, en original expedido por la Cámara de Comercio respectiva o su equivalente, con no más de **treinta (30) días calendario** de antelación **a la fecha de cierre** del presente proceso de contratación, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y **un (1) año más**. Así mismo, su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

Los consorcios y las uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en los cuales el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

No se aceptarán objetos sociales que hayan sido modificados para la aplicación al presente proceso, razón por la cual no se aceptarán modificaciones al certificado de existencia y representación legal en los que hayan sido incluidas las actividades descritas, dentro de los **dos (2) meses** anteriores a la apertura del presente proceso.

Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán escanearse y adjuntarse en la Plataforma.

Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda, o, en su defecto, por el de una nación amiga. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano, de acuerdo con el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Si el documento proviene de países signatarios de la “*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*”, el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

La legalización de documentos o apostilla deberán escanearse.

Lo establecido en el presente numeral para el caso de los documentos provenientes del extranjero, se aplicará a todos los documentos que tengan ese carácter y que pretendan acreditarse en este proceso.

Registro entidad sin ánimo de lucro.

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

- a. Su objeto social debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con el presente proceso de selección.
- b. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- c. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

Personas naturales

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, **máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso**, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, en el que consten las actividades o servicios que corresponden al objeto del presente proceso licitatorio.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

2.1.1.4. Autorización

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

2.1.1.5. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

- a. Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio, unión temporal, estos señalarán los términos (actividades) y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **TRANSMILENIO S.A.**
- b. Para lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio entregarán una relación frente a los cuales señalarán la participación de los integrantes, en su ejecución.
- c. El objeto del Consorcio o la unión temporal deberá indicar el objeto del presente proceso de selección.
- d. Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o la unión temporal según el caso.
- e. La duración del consorcio, unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para acreditar los requisitos anteriores los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar el original o copia del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del Consorcio o la unión temporal.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Nota 1: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988.

Nota 2: Al momento de la constitución de la figura plural (Consortios o Uniones Temporales), el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del sub numeral 10) del numeral 2.1.3.1.3 (Reglas aplicables para acreditar la experiencia específica de acuerdo a las dos alternativas (Opción 1 y 2) del pliego de condiciones, so pena de rechazo.

NOTA 3: IMPORTANTE PARA CONSOCIOS O UNIONES TEMPORALES: Para los proponentes que se presenten bajo la figura de una estructura plural, **DEBERAN** indicar en el documento de constitución cuál de los integrantes o miembros de dicha estructura se encuentra facultado para presentar las facturas de cobro durante la ejecución del contrato, a efectos de establecer la correspondiente tributación al momento del pago.

2.1.1.6. Documento de conformación de la promesa de sociedad futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio.

b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al **plazo de ejecución del contrato y un (1) año más,** contados a partir de la fecha de su constitución.

c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.

f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta a la presente licitación bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este pliego de condiciones.

2.1.1.7. Documento de Identificación del Proponente

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o si es persona jurídica de su representante legal, cuando se trate de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá aportar la fotocopia de cada uno de los representantes legales que conforman la sociedad plural.

**2.1.1.8. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales
(FORMATO No. 04)**

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Formato No. 04, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los **seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega** de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la sociedad proponente. En caso de que la sociedad proponente cuente con revisor fiscal, el Formato No. 04, será suscrito por éste.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por la persona natural y el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, que este debe así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural.

2.1.1.9. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página Web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica, vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

2.1.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

2.1.1.11. Certificado o Documento de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado o documento de consulta expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Para ello, los proponentes consultaran la siguiente dirección:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

2.1.1.12. Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP)

a. Personas nacionales

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar propuestas dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes- RUP de la respectiva Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, o que lo modifiquen, adicionen. Para el efecto deberán remitir el correspondiente certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los **treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre** de la presente licitación. En dicho certificado se constatará:

- Nombre o razón social según el caso, identificando su duración, que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre y facultades del representante legal, las cuales deberán ser suficientes para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En el caso en que las facultades otorgadas al representante legal no sean suficientes, deberá anexarse el acta de junta de socios en la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato que resulte de ella.
- Número de registro del proponente.
- Actividad comercial, la cual debe corresponder al objeto de la presente licitación.
- Las personas individuales o miembros de propuestas conjuntas (consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura) tendrá que presentar cualquiera de las codificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian (una o varias):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] Componentes y suministros	30 componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	17 puertas y ventanas y vidrio	301715 puertas	30171510 puertas automáticas
[F] Servicios	72 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Los productos no se adecuan al objeto del contrato, motivo por el cual se clasifica hasta el tercer nivel, en virtud de lo permitido por el artículo 2.2. 1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (*consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura*), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con las inscripciones, calificaciones y clasificaciones exigidas en el presente documento.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Nota: La clasificación aquí referenciada no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer e identificar el servicio común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

Al momento de la verificación de este requisito, el mismo deberá encontrarse vigente y en firme.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el Ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de éste.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Parámetros para la verificación del RUP:

- a) De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, ***deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.***
- b) El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.
- c) De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

b. Personas extranjeras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificada por la entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la clasificación UNSPSC de conformidad con la clasificación establecida en el pliego de condiciones o el documento equivalente en el país de origen.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de CIERRE del presente proceso de selección.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

2.1.1.13. Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal)

El oferente deberá verificar que ni él (*persona natural o jurídica*), ni quienes hacen parte de su sociedad (*personas jurídicas*), ni quienes hagan parte de una estructura plural (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.

TRANSMILENIO S.A. realizará la consulta en la página respectiva.

2.1.1.14. Compromiso Anticorrupción – Pacto de Proponentes (FORMATOS 5 -6)

La propuesta debe estar acompañada del PACTO DE PROPONENTES, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el Formato No. 5, y el Formato No. 6 sobre COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN indicados en el presente pliego de condiciones.

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta los FORMATOS No. 5 y 6, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá a **TRANSMILENIO S.A.**, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga **TRANSMILENIO S.A.**, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual **TRANSMILENIO S.A.**, procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

NOTA: La falta de algún aspecto en el diligenciamiento de los formatos, no implica su deshabilitación jurídica total, por cuanto podrá realizar la subsanación correspondiente.

2.1.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS (Habilitantes)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

2.1.2.1. Obligaciones tributarias (FORMATO No. 11)

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el proponente, deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del Formulario correspondiente, el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, deberá venir firmado por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y fotocopia del RUT.

De igual manera si se trata de Consorcios o Uniones Temporales formados por personas naturales o jurídicas, cada una de ellas deberá anexar los documentos en la forma antes mencionada.

NOTA: Los documentos anteriormente referenciados no son materia de verificación financiera, ni tampoco son considerados como requisitos habilitantes financieros, no obstante, los proponentes deberán aportar e informar lo requerido en aras de agilizar el procedimiento de legalización del contrato al proponente que resulte adjudicatario.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

2.1.2.2. Indicadores de capacidad financiera

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., y el Decreto 579 de 2021.

la Entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, para ello, se evaluarán los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, para los proponentes que de conformidad al Decreto 579 de 2021 reportarán la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 1 (Decreto 579 de 2021), correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Para el caso de proponentes que no reportaran la información contable referida, la Entidad evaluará los indicadores financieros y organizacionales con corte al 31 de diciembre de 2020, así pues, se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,36 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 68,03%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0,64 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial del lote o lotes al(los) que se presenta

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación:

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

- ✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Capital de trabajo:** representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá certificar en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02 o 2%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01 o 1%

Interpretación

- ✓ **Rentabilidad del patrimonio:** es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- ✓ **Rentabilidad del Activo:** es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

NOTA 2: Para que un proponente plural (promesa de sociedad futura, consorcio o unión temporal) sea evaluado como HABILITADO FINANCIERAMENTE, será necesario que el proponente plural cumpla con los indicadores financieros de acuerdo con su participación

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

en la figura del oferente plural. Es decir, que seguirá la opción uno (1) propuesta por Colombia Compra Eficiente dentro de su Manual de Requisitos habilitantes que establece:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De conformidad con los lineamientos planteados en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cálculo del Capital de Trabajo de los proponentes conjuntos, corresponderá a la suma del capital de trabajo de cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural sin que éste se afecte por el porcentaje de participación.

En el Pliego de Condiciones del proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

2.1.2.3. La Capacidad Financiera que deberán acreditar los Proponentes por Lote.

Sin embargo, adicional a los requisitos solicitados en los numerales anteriores, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente.

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

Indicador 1 – Porcentaje del contrato con financiación garantizada

Este indicador mide la disponibilidad de recursos líquidos con que cuenta el proponente para desarrollar el contrato al momento de la presentación de la oferta, y que está garantizado hasta culminar el proceso de suministro de las puertas del lote. La forma de cálculo del indicador es la siguiente:

$$\text{Financiación garantizada} = \frac{\text{Vr. recursos líquidos garantizados del lote}_u}{\text{Vr. de presupuesto oficial total del lote}_u}$$

Donde,

Financiación garantizada, corresponde al resultado del indicador que corresponde al porcentaje del valor del presupuesto oficial según el lote u con financiación garantizada. Este valor no podrá ser inferior a 8,4% para cada uno de los lotes.

Vr. de presupuesto oficial total del lote_u, corresponde al valor definido en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de los estudios previos.

Vr. recursos líquidos garantizados del lote_u, corresponde al valor de los recursos líquidos garantizados para el lote u, el cual se verificará mediante garantía a primer requerimiento cumpliendo con los siguientes requisitos:

Si la Garantía Bancaria a Primer Requerimiento y/o Carta de Crédito Stand-By están denominados en una moneda diferente al peso colombiano, TRANSMILENIO S.A. convertirá la respectiva moneda al peso colombiano conforme a la TRM del día de inicio de la recepción de ofertas y determinará el valor acreditado como Capacidad Financiera por el respectivo Proponente.

Garantía Bancaria a primer requerimiento

- I. La garantía bancaria deberá ser irrevocable, incondicional y a primera demanda y deberá ser emitida por un Banco Aceptable.
- II. Condiciones Específicas:
 - i. Ordenante: el Proponente (si es Proponente que no sea Estructura Plural) o el (los) miembro(s) de la Estructura Plural (si es Proponente Estructura Plural), según corresponda.
 - ii. Emisor: Banco Aceptable.
 - iii. Beneficiario: TRANSMILENIO S.A, quien podrá ejecutar la correspondiente garantía bancaria a primer requerimiento, total o parcialmente si la Sociedad Contratista incumplen con su obligación de efectuar la totalidad de las instalaciones de puertas previstas en el contrato.
 - iv. Banco notificador: Si se presenta una Garantía Bancaria a Primer requerimiento emitida por un Banco Aceptable no domiciliado en Colombia, un Banco Aceptable domiciliado en Colombia deberá actuar como banco notificador. Cuando TRANSMILENIO S.A. requiera el cobro de la Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, el banco notificador deberá notificar y remitir al banco emisor la

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

- documentación presentada por TRANSMILENIO S.A. (de acuerdo con lo previsto en la Garantía Bancaria a Primer Requerimiento) para que el Banco Emisor proceda a pagar a TRANSMILENIO S.A. el valor de la Garantía Bancaria a Primer Requerimiento.
- v. Vigencia mínima: un (1) año contado a partir de la fecha de la presentación de la Oferta, prorrogable por períodos sucesivos de un (1) año hasta que el Contratista efectúe la totalidad de las instalaciones de puertas previstas en el contrato.
- III. Junto a la Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, el Proponente deberá acreditar la Capacidad Jurídica de quien la suscriba. Para ello aportará el certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera si el Banco Aceptable es colombiano o el documento equivalente en la jurisdicción de su incorporación si el Banco Aceptable no es colombiano.
- IV. El valor de la garantía bancaria podrá ajustarse durante su vigencia a medida que el Contratista haga efectivos los aportes previstos en el Contrato.
- V. Para el caso de Estructuras Plurales, la sumatoria de las Garantías Bancarias a Primer Requerimiento y/o Carta de Crédito Stand-By deberán corresponder al valor de la Capacidad Financiera de Recursos de Patrimonio para el Lote respectivo.

Carta de Crédito Stand- By o Garantía Bancaria

- (i) Tanto la Garantía Bancaria como la Carta de Crédito Stand-By deberán ser irrevocables, incondicionales y a primera demanda y deberán ser emitidas por un Banco Aceptable. La Carta de Crédito Stand-By deberá además cumplir con las normas relativas al crédito documentario UCP 600 o la versión más reciente que haya sido aprobada por la Comisión Bancaria de la Cámara de Comercio Internacional que esté vigente al momento de la emisión de la correspondiente Carta de Crédito Stand-By. La Carta de Crédito Stand-By deberá indicar la norma UCP bajo la cual se rige.

(ii) Condiciones Específicas:

- I. **Ordenante:** el Proponente (si es Proponente que no sea Estructura Plural) o el (los) miembro(s) de la Estructura Plural (si es Proponente Estructura Plural), según corresponda.
- I. **Emisor:** Banco Aceptable.
- II. **Beneficiario:** TMSA quien podrá ejecutar la correspondiente Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand-By, total o parcialmente si los accionistas garantizados de la Sociedad Contratista incumplen con su obligación de efectuar la totalidad de las instalaciones de puertas previstas en el contrato.
- III. **Banco notificador:** Si se presenta una Carta de Crédito Stand-By emitida por un Banco Aceptable no domiciliado en Colombia, un Banco Aceptable domiciliado en Colombia deberá actuar como banco notificador. Cuando TMSA requiera el cobro de la Carta de Crédito Stand-By, el banco notificador deberá notificar y remitir al banco emisor la documentación presentada por TMSA (de acuerdo con lo previsto

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

- en la Carta de Crédito Stand-By) para que el Banco Emisor proceda a pagar a TMSA el valor de la Carta de Crédito Stand-By.
- IV. **Vigencia mínima:** un (1) año contado a partir de la fecha de la presentación de la Oferta, prorrogable por períodos sucesivos de un (1) año hasta que el Contratista efectúe la totalidad de las instalaciones de puertas previstas en el contrato.
- (iii) **Junto** a la Carta de Crédito Stand-By o Garantía Bancaria, el Proponente deberá acreditar la Capacidad Jurídica de quien la suscriba. Para ello aportará el certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera si el Banco Aceptable es colombiano o el documento equivalente en la jurisdicción de su incorporación si el Banco Aceptable no es colombiano. También deberá acreditarse la Capacidad Jurídica del banco notificador de la Carta de Crédito Stand-By si la misma es emitida por un Banco Aceptable extranjero.
- (iv) El valor de la Carta de Crédito Stand-By o de la Garantía Bancaria, podrá ajustarse durante su vigencia a medida que el Contratista deposite los Recursos de Patrimonio.

Si un proponente tiene interés en resultar Adjudicatario de más de un Lote, deberá acreditar como mínimo el Porcentaje del contrato con financiación garantizada calculado sobre el lote con mayor valor de presupuesto oficial de aquellos a los que tenga intención de presentar oferta y en caso de resultar adjudicatario de un Lote, la financiación garantizada mínima requerida para este lote se descontará del total de la financiación garantizada presentada por el Proponente a medida que se desarrolle el proceso de adjudicación. En este orden de ideas, y únicamente para fines de claridad, un proponente que se presente a varios Lotes no necesariamente debe acreditar la suma de la financiación garantizada requerida para los Lotes a los que se presente.

A medida que se van adjudicando los Lotes, se irá descontando la financiación garantizada mínima requerida para lote adjudicado y TRANSMILENIO S.A. verificará si el remanente de la financiación garantizada le permite seguir participando en las adjudicaciones de los demás lotes.

En ningún caso el Proponente podrá presentar una misma Garantía Bancaria a Primer Requerimiento y/o Carta de Crédito Stand-By en diferentes Propuestas presentadas en el Proceso de Selección TMSA-LP-12-2021.

2.1.2.4. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por contador público, acompañado del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos,

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

avalados con la firma de un contador(a) público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **formato de Capacidad Financiera y Organizacional** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El contador(a) público(a) que suscriba del **formato de Capacidad Financiera y Organizacional**, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores; este certificado debe estar vigente (no mayor a tres (3) meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Nota: La información del **formato de Capacidad Financiera y Organizacional** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la Entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

2.1.2.5. Lineamientos de obligatorio cumplimiento para proponentes extranjeros

Las personas extranjeras sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberán remitir el Balance General y el Estado de Resultados junto con sus notas respectivas con corte a 31 de diciembre de 2020 o con último corte que por norma se aplique en el país de origen del proponente, y deberán estos estar convertidos a pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM) de cierre del 31 de diciembre de 2020 certificada por la Superintendencia Bancaria, los cuales deben venir suscritos por el Representante Legal, el Contador y un auditor externo de la nacionalidad del proponente. Igualmente deberán anexar los documentos que los acrediten, ya sea, como Representante Legal, Contador y Auditor Externo, según sea el caso.

El proponente extranjero deberá diligenciar el Formulario correspondiente. Indicadores Financieros para Proponentes Extranjeros sin Registro Único de Proponentes de Colombia – RUP, el cual debe venir en original y debidamente firmado por el Representante Legal, el Contador y el Auditor Externo del que se habla en el anterior párrafo.

Nota: Los Estados Financieros del proponente Extranjero deben venir acompañados por un dictamen emitido por la firma de contadores a la que pertenece el Auditor Externo que suscribe los estados financieros, en donde dictaminen sobre su razonabilidad y consistencia y en la que conste que estos cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad generalmente aceptadas.

Si los documentos solicitados en el presente numeral son generados en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial al español de los mismos.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

2.1.2.6. Proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Artículo 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera año 2019, Estado de resultado y otro resultado integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar formato CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

2.1.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS (Habilitantes)

Las condiciones de capacidad técnica, medidas a través de lo solicitado en el presente apartado, serán objeto de verificación de cumplimiento como parte de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, lo cual, en caso de no cumplimiento, permitirá rechazar la propuesta. Por su parte, en caso de habilitarse la propuesta procederá a la verificación de los demás requisitos y la aplicación de criterios o factores de ponderación.

Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

2.1.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los oferentes deberán acreditar la experiencia así:

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, es indispensable verificar la experiencia específica del proponente en las áreas directamente relacionadas con la fabricación, suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas. Para efectos del presente proceso, se considera como actividades principales del Contrato el suministro e instalación de puertas automáticas y las actividades de mantenimiento de infraestructura.

La experiencia específica del proponente se acreditará a través de la información consignada en el el formato de experiencia, adjuntando certificaciones de contratos y los debidos soportes, los cuales deberán corresponder a los relacionados en dicho formato y conforme a lo establecido en el presente documento. En todo caso, la experiencia que

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

acredite el proponente deberá estar inscrita en cualquiera de los códigos UNSPSC establecidos en la siguiente tabla, cumpliendo con las condiciones descritas posteriormente, y debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), excepto en el caso de empresas extranjeras o proponentes que no se encuentren obligados a estar inscritos en el RUP.

Para proponentes obligados a estar registrados en el RUP, la experiencia de contratos que se relacionen y no se encuentren inscritos en el RUP en los códigos solicitados, no será tenida en cuenta en ninguna circunstancia.

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada será verificada en el RUP en firme, teniendo en cuenta que los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 2: códigos UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
301715	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	Puertas y ventanas y vidrio	Puertas

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
721033	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Teniendo en cuenta que para la Entidad es relevante verificar la ejecución específica del objeto contractual del proceso de selección y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones y/o soportes contractuales expedidos por los contratantes, en las que se pueda verificar directamente por parte de TRANSMILENIO S.A. que el objeto y actividades ejecutadas en los contratos hayan correspondido a las experiencias específicas que se solicitan, por lo que el proponente debe acreditar experiencia en las dos siguientes actividades:

Tabla 3: Tipos de experiencia a acreditar

TIPO	SEGMENTO
Experiencia A	Actividades de fabricación, suministro, instalación de puertas automáticas, según lo establecido en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.. de los estudios previos.
Experiencia B	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. Numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de los estudios previos.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

El proponente deberá acreditar la experiencia en un **MÁXIMO de hasta CINCO (5)** contratos ejecutados, terminados, identificados y clasificados en los códigos anteriormente descritos. El proponente deberá acreditar que la sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos **sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado por la entidad para el Lote para el cual presenta oferta, convertidos en S.M.M.L.V. del año 2021**, es decir, deberá acreditar mínimo el 35% en la experiencia A y un mínimo del 5% en la experiencia B; en todo caso la experiencia total debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para el lote.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la Entidad es importante que el proponente cuente con mayor experiencia en las actividades de suministro e instalación de puertas automáticas, pero que también cuente con experiencia en un menor porcentaje en actividades de mantenimiento.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

Las demás condiciones técnicas requeridas, tales como equipo de trabajo, herramientas, instalaciones, equipos, etc., se encuentran descritas en el documento “Anexo Técnico Principal”, y anexos correspondientes y contienen las obligaciones, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por TRANSMILENIO S.A que hace parte integral del presente documento.

En ese orden de ideas, la experiencia se debe acreditar de la siguiente forma.

2.1.3.1.1. Experiencia A en actividades de fabricación, suministro, instalación de puertas automáticas.

Ver el Estudio Previo Numeral 6.1.3.1.1.

2.1.3.1.2. Experiencia B en actividades de mantenimiento.

Ver el Estudio Previo Numeral 6.1.3.1.2.

2.1.3.1.3. Reglas para la acreditación de experiencia específica (A y B).

Ver el Estudio Previo Numeral 6.1.3.1.3.

2.1.3.1.3. Condiciones técnicas mínimas (Ver Anexo Técnico)

Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el **ANEXO TÉCNICO PRINCIPAL y anexos correspondientes y contienen las obligaciones, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por TRANSMILENIO S.A.**, que por sus especiales características requieren de una

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

exigencia particular de cumplimiento, las cuales deben ser tenidas en cuenta por los proponentes para formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO dispuesto en el pliego de condiciones donde acepta de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en los ANEXOS TÉCNICOS, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de estas, contenida en el FORMATO dispuesto en este pliego de condiciones, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.”

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

2.1.3.2. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE DEL PRODUCTO

El proponente deberá adjuntar una carta y/o cartas suscritas por el representante legal del fabricante de las puertas automáticas a suministrar e instalar, donde se especifique datos de identificación del fabricante. De igual forma, en dicho documento el fabricante debe certificar su compromiso de acompañar al proponente en las actividades de diseño, fabricación, mantenimiento y soporte técnico de los productos suministrados e instalados, así como, la confirmación de existencia, disponibilidad y provisión de los insumos y repuestos necesarios al proponente durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, con el fin de demostrar que se cuenta con una relación comercial con el fabricante. En caso de que el proponente sea el fabricante de la puerta, este podrá presentar una auto certificación suscrita por el representante legal.

Adicionalmente, deberá adjuntar como parte de la documentación del fabricante:

- Certificado de existencia o representación legal de Cámara de Comercio o equivalente, en caso de empresas extranjeras, donde se identifique de forma explícita identificación de la empresa fabricante, razón social y actividades que realiza.

El proponente que no aporte la documentación requerida será evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de los documentos requeridos en este numeral.

Nota 2: Esta certificación de compromiso de acompañamiento en el proceso, así como confirmación de existencia, disponibilidad y provisión de repuestos e insumos, deberá ser ratificada para quien ostente la condición de adjudicatario previo a la firma del contrato.

2.1.3.3. COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá manifestar, mediante la presentación del Formato Compromiso Ofrecimiento de Equipo Mínimo de Trabajo, el compromiso para el ofrecimiento del equipo mínimo de trabajo requerido por la Entidad, indicado en el Anexo Técnico Principal de este proceso, por lo que para el presente proceso de selección NO se requiere el envío de las hojas de vida del personal que conforma el equipo de trabajo. El proponente que no haga entrega del Formato de Compromiso del Ofrecimiento de Equipo Mínimo de Trabajo será evaluado como **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

La verificación del cumplimiento del personal ofrecido se realizará previo a la suscripción del Acta de Inicio únicamente con el proponente que ostenta la condición de adjudicatario. El Interventor o Supervisor del Contrato realizará esta verificación del equipo mínimo de trabajo mediante la revisión de las hojas de vida y las certificaciones presentadas. Estas certificaciones deberán ser expedidas por quien ostentaba la condición de entidad contratante al momento de ejecución de la labor que se está certificando. Si las certificaciones son generadas en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial de estas al español.

El proponente deberá tener en cuenta para realizar el ofrecimiento del equipo mínimo de trabajo, las condiciones académicas y de experiencia que deberá cumplir el personal requerido para la ejecución del contrato, así como de las instalaciones, herramientas y demás condiciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico Principal y anexos, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

La experiencia profesional en años del personal a acreditar por el proponente adjudicatario contará únicamente por el periodo de tiempo ejecutado y certificado. En caso de que el personal tenga experiencia con diferentes entidades contratantes en un mismo periodo de tiempo, esta experiencia se contabilizará por una sola vez, es decir, la experiencia de actividades realizadas simultáneamente en el tiempo se contabiliza una sola vez, no se tienen en cuenta los traslapes de experiencia.

En caso de que el proponente que ostenta la condición de adjudicatario solicite o requiera la homologación de títulos por experiencia, TRANSMILENIO S.A. estudiará la solicitud y en caso de resultar viable, realizará la aprobación de homologación con base en las equivalencias establecidas en la Circular No. 038 de 2020 emitida por TRANSMILENIO S.A., así:

EQUIVALENCIAS PARA PERSONAL PROFESIONAL:

1. Un (1) título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

2. Un (1) título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional.
3. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad especialización por tres (3) años de experiencia profesional.
4. Una (1) maestría y una (1) especialización por cuatro (4) años de experiencia profesional.
5. Un (1) título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional.
6. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad maestría por cinco (5) años de experiencia profesional.
7. Un (1) doctorado y una (1) maestría por seis (6) años de experiencia profesional.
8. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad doctorado por siete (7) años de experiencia profesional.

EQUIVALENCIA PRESTACIONES DE SERVICIOS NO PROFESIONALES:

1. Cuatro (4) semestres de educación superior relacionada con la formación requerida para el cargo, equivale a formación Técnica o viceversa.
2. Seis (6) semestres de educación superior relacionada con la formación requerida para el cargo, equivale a formación como tecnólogo o viceversa.

NOTA 1: no se aceptarán equivalencias diferentes a las aquí establecidas, tampoco se aceptará más de una equivalencia.

NOTA 2: las equivalencias solo aplicarán cuando haya relación directa entre la prestación requerida y el postgrado presentado.

NOTA 3: en caso de que se certifique por créditos, se entiende 2 semestres de educación superior como el 20% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 4 semestres de educación superior como el 40% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 6 semestres de educación superior como el 60% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 8 semestres de educación superior como el 80% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo.

NOTA 4: para el personal profesional no se aceptará equivalencia inversa por título de formación en modalidad de postgrado (especialización, maestría o doctorado), esto quiere decir que mediante años de experiencia no se podrá hacer equivalencia para estos títulos de formación (postgrados).

NOTA 5: la “experiencia profesional” del personal propuesto se entiende como aquella obtenida entre el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

terminación de materias (Art. 229 Decreto Ley 019 de 2012) para aquellas profesiones que no estén reglamentadas, hasta la Fecha de Cierre del presente proceso de selección. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esta experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país en que la hubiere ejercido.

El proponente que no aporte la documentación requerida será evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

2.1.3.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá a disposición de la Entidad el personal necesario para el desarrollo de la actividad a contratar, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual y recibo a satisfacción.

Se adjudicarán 3 contratos por el valor de la oferta presentada, la cual deberá tener incluido IVA, impuestos de ley y todos los demás costos directos e indirectos.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación un máximo de **SETENTA (70) PUNTOS** siguiendo el procedimiento y aplicando **las fórmulas que se exponen en el numeral 6.2.1. "Oferta Económica" de los estudios previos.**

El proponente presentará una propuesta económica mediante el diligenciamiento del Formato Correspondiente (Formato de Oferta Económica en Excel), que incluya una oferta de precio para cada una de las tarifas que se relacionan allí.

**VER NUMERAL 6.2.1. OFERTA ECONÓMICA DE LOS ESTUDIOS
PREVIOS**

El oferente debe tener en cuenta que en la evaluación económica se hace teniendo en cuenta las tarifas o precios incluyendo IVA.

El oferente no deberá incluir centavos (decimales) en los precios unitarios ofertados ni en ningún valor de la Propuesta Económica. En caso de incluirse, el Comité Evaluador procederá a realizar la corrección aritmética, que consiste ÚNICAMENTE en aproximar estos valores por exceso o por defecto al entero más cercano así:

Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente;
Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Los precios unitarios propuestos NO deberán superar los topes establecidos por la Entidad en el Formato de Oferta Económica; si esto sucede, la propuesta será RECHAZADA.

Si en el Formato se registra uno o varios precios unitarios como cero (0), la propuesta será RECHAZADA.

La Entidad verificará que los precios unitarios ofertados no superan los topes establecidos en este, igualmente se verificará que el valor de propuesta "VP" no supere el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. Si se encuentra alguna de estas situaciones la propuesta será RECHAZADA. En consecuencia, esta propuesta NO se incluirá para la aplicación de las fórmulas de evaluación.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato a los PRECIOS PROPUESTOS.

La Entidad no realizará ajuste de precios por cambio de vigencia y por lo tanto, no reconocerá valores adicionales o distintos al valor por cambio de vigencia ofertado por el proponente adjudicatario en el Formato de Oferta Económica (Excel).

2.1.3.4.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si revisadas la o las Propuestas económicas ubicadas en primer orden de elegibilidad y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que el valor ofertado y ganador resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**CAPITULO III
REQUISITOS DE PONDERACIÓN**

3. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

La oferta más favorable para TRANSMILENIO S.A. será la que presente el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros anteriormente enunciados se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a su evaluación técnica y económica de las propuestas teniendo en cuenta las variables, factores, su factores y puntajes que se señalan a continuación.

3.1. FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES:

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes del proceso, la entidad procederá a realizar la asignación de puntaje a cada proponente, únicamente a las propuestas que se encuentren **HABILITADAS** por haber cumplido con todos los requisitos mínimos técnicos, jurídicos y financieros y no estar incurso en causal de rechazo.

En esta fase de evaluación de los factores de ponderación la Entidad se basará en la documentación e información suministrada por cada oferente en la propuesta, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Ello por cuanto en esta fase de evaluación no hay lugar a subsanación alguna.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité Técnico Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Dadas las características del objeto a contratar, la calificación de las propuestas se efectuará con base en la ponderación de aspectos de calidad y precio, sobre una puntuación máxima de **cien (100) puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4: Puntajes por criterios de evaluación

CALIFICACIÓN - (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)	
FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
Ponderación propuesta económica	70
PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR ECONÓMICO	70
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Indicador de calidad (EMIC)	16
Presencia del fabricante como participante dentro de la estructura plural (consorcio, unión temporal)	3
PUNTAJE MÁXIMO POR FACTORES TÉCNICOS	19
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

CALIFICACIÓN - (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)	
Bienes y/o Servicios Nacionales	10
Bienes y/o Servicios Nacionales Y Extranjeros	07
Bienes y/o Servicios Extranjeros	00
PUNTAJE MÁXIMO POR INDUSTRIA NACIONAL	10
PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Acreditación de trabajadores con discapacidad	1
PUNTAJE MÁXIMO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

NOTA 1: El proponente se hace responsable por los documentos aportados con los que pretenda acreditar los requisitos para la obtención de puntaje, toda vez que para que este sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias de los estudios previos y del pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente deberá aportar los formatos establecidos para la obtención del puntaje, si esto no ocurre NO se otorgará el puntaje establecido y NO serán objeto de requerimiento por la Entidad por tratarse de documentos objeto de ponderación.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes a las propuestas habilitadas.

La Entidad asignará puntajes y ponderará de la siguiente forma:

3.1.1. FACTOR ECONOMICO PUNTAJE DE (MÁXIMO 70 PUNTOS)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación un máximo de **SETENTA (70) PUNTOS** siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen en los estudios previos, los cuales hacen parte del pliego de condiciones.

El oferente presentará una propuesta económica mediante el diligenciamiento del **Formato Correspondiente** (Formato de Oferta Económica en Excel), que incluya una oferta de precio para cada uno de los ítems de los lotes y el ajuste por cambio de vigencia, el cual se encuentra incluido dentro del presupuesto oficial.

Ver el Estudio Previo Numeral 6.2.1

El oferente no deberá incluir centavos (decimales) en los precios unitarios ofertados ni en ningún valor de la Propuesta Económica. En caso de incluirse, el Comité Evaluador procederá a realizar la corrección aritmética, que consiste **ÚNICAMENTE** en aproximar estos valores por exceso o por defecto al entero más cercano así:

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

- Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente;
- Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Los precios unitarios propuestos **NO** deberán superar los topes establecidos por la Entidad en el Formato de Oferta Económica; si esto sucede, la propuesta será **RECHAZADA**.

Si en el Formato se registra uno o varios precios unitarios como cero (0), la propuesta será **RECHAZADA**.

La Entidad verificará que los precios unitarios ofertados no superan los topes establecidos en este, igualmente se verificará que el valor de propuesta "VP" no supere el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. Si se encuentra alguna de estas situaciones la propuesta será **RECHAZADA**. En consecuencia, esta propuesta **NO** se incluirá para la aplicación de las fórmulas de evaluación.

3.1.2. FACTORES TÉCNICOS (Máximo 19 puntos)

INDICADOR MENSUAL DE CALIDAD EMIC (16 puntos máximo)

Ver el Estudio Previo Numeral 6.2.2.1.

PARTICIPACIÓN DEL FABRICANTE DE PUERTAS AUTOMÁTICAS COMO MIEMBRO DE UNA PROPUESTA PLURAL (Consortio o Unión Temporal). (03 PUNTOS)

Ver el Estudio Previo Numeral 6.2.2.2.

3.1.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el proponente deberá anexar a la propuesta el **Formato Correspondiente** certificando la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio durante la ejecución del contrato.

Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El origen de los Servicios es Nacional	10

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

El origen de los Servicios es Nacional y Extranjero	7
El origen de los Servicios es Extranjero	0

Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad suministre el proponente o el representante legal del proponente en el anexo *“Protección a la Industria Nacional”*.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

3.1.4. PUNTACIÓN POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - DECRETO 392 DEL 2018 (MAXIMO 1 PUNTO)

Conforme con lo enunciado en el Decreto 392 del 2018, el cual establece incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará el 1% (uno por ciento) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

- A.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el diligenciamiento y firma del **Formato correspondiente**.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para la verificación de la cantidad de personas con discapacidad en su planta de personal, cada proponente deberá presentar con la propuesta el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Dicha información deberá ser consignada en el **Formato correspondiente** y, tras verificar los anteriores requisitos, se asignará el 1% (uno por ciento) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se aplicará lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO Y CAUSALES PARA
DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación con convocatoria pública y con apropiación presupuestal, TRANSMILENIO S.A. utilizará las siguientes reglas en su orden de forma sucesiva y excluyente para la escogencia del proponente que será favorecido con la adjudicación:

No	CRITERIO DE DESEMPATE	APLICACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, además EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO No. 14 (A) -Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. -Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que la mayor participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que mayoritariamente son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Con la presentación de la oferta el potencial proveedor manifiesta que hizo las gestiones pertinentes para obtener la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos	El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: -Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso correspondiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

	del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 14 (B). Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Notas aplicables a este factor las cuales aplicara TMSA: 1. Los factores de desempate no son ponderables. 2. TMSA no discrimina en relación a tamaño de empresas o factores específicos no objetivos. 3. Se entenderá como mayor proporción un número plural específico de personas. 4. Si más de un oferente de los que llegan a este factor, tienen más de una persona que cumple con el requisito aquí establecido, estos oferentes cumplirán y seguirán al siguiente factor de desempate. 5. El presente factor de desempate También se calificara como cumple o no cumple por lo que no se asignara puntaje u orden de elegibilidad en relación al mismo.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Además, deberá diligenciar el FORMATO 14 (C) Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras,

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

		afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. El proponente deberá DILIGENCIAR EL FORMATO 14 (D)
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para acreditar la participación mayoritaria el proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que mayoritariamente la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: --En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. --Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. --Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.
8	Preferir la oferta presentada por una MIPYME o	El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

	cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: ---Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, ---Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: ---O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. ---O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.

Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos allegados junto con su propuesta a más tardar el día del cierre, es decir, que si no se allegan

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

los documentos en su propuesta no operará la causal de desempate correspondiente.

En caso de persistir el empate en el numeral 12 entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:

El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la Entidad, atendiendo el siguiente procedimiento:

- a. En una bolsa se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje.
- b. A los oferentes empatados se les asignará un número de balota según la que haya sacado de la bolsa. Esto para identificar a cada oferente con un número de balota.
- c. Después nuevamente se introducen dichas balotas en la bolsa y se les pide a los asistentes que las saquen una a una.
- d. La balota que va saliendo de la bolsa queda eliminada.
- e. La última balota que queda en la bolsa es a la cual se le abrirá el sobre de la propuesta económica
- f. Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará en el SECOP I.

La totalidad de sorteos se realizarán con todos los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad; la entidad, si uno o más de los proponentes empatados no asiste (n), designará quien habrá de representarlos para tales efectos.

5.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas se adecue a los criterios establecidos en el presente documento, para la evaluación económica.
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
- El Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso (caso en el cual deberá motivar su decisión).

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el CPACA.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo para rechazar una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando quien presenta a nombre del oferente sin estar facultado para ello o no poseer poder.
2. Cuando los oferentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el Pliego de Condiciones.
4. La no entrega o cargue a través de la PLATAFORMA SECOP II, de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
5. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva del proceso de selección.
6. Cuando no se anexe a la propuesta hasta el momento del cierre, la oferta económica o no se subsanen los aspectos habilitantes.
7. Cuando en el objeto social del oferente o de al menos uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
8. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
10. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, inhabilitado para contratar con el Estado.
11. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
13. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente para el mismo proceso (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente en el proceso de selección o ítem respectivo, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Dto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
14. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
15. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor total techo establecido por la entidad.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

17. Cuando el valor por ítem unitario o ítems unitarios de la propuesta supere el valor máximo por ítem o ítems unitarios establecidos por la entidad.
18. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
19. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
20. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no son suficientes o razonables para el comité asesor de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
21. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
22. Cuando el Proponente no aclare o lo haga incorrectamente, la información o documentación solicitada por **TRANSMILENIO S.A.**, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
23. Cuando se omitan requisitos o contenidos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
24. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por TRANSMILENIO S.A. en los casos en los cuales proceda.
25. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
26. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este pliego de condiciones.
27. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
28. Cuando para este mismo proceso de selección, un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad estén conformados por beneficiarios reales de otro proponente, por sí o por interpuesta persona, o por una empresa que haga parte del mismo grupo empresarial, según la definición legal contenida en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995.
29. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este proceso de selección.

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

CAPITULO V

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En razón a la distribución de los riesgos del presente proceso de selección, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 *"Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Para tal caso se adjunta al proceso de selección la matriz de riesgos al proceso de selección la matriz de riesgos de contratación.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

CAPITULO VI

7. RELACION DE ANEXOS Y FORMATOS

9.1. ANEXOS

Corresponden o documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para lo elaboración de la propuesta:

- a. Anexo técnico Principal
- b. Anexo # 1 Instalaciones Eléctricas.
- c. Anexo # 2 ITS. Sistema inteligente de gestión y monitorización de puertas.
- d. Anexo # 3 Mantenimiento.
- e. Anexo # 4. Niveles de Servicios.
- f. Matriz de riesgos del proceso de selección
- g. Análisis de sector
- h. Estudio Previo

9.2. FORMATOS

Corresponden o documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con lo oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan o continuación:

FORMATO No.	DESCRIPCION
1	Carta de Presentación de la Propuesta
2	Propuesta económica la de la plataforma del SECOP II, junto con el o los Documentos anexos en Excel del pliego de condiciones electrónico.
3	Experiencia certificada del proponente
4	Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
5	Pacto de proponentes
6	Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción
7	Factores Adicionales que Asignan Puntaje
8	Certificado de Apoyo a la Industria Nacional
9	Incentivo Decreto 392 de 2018
10	Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros
11	Información Tributaria
12	Compromiso de Ofrecimiento del Equipo para el Mantenimiento.
13	Compromiso de Disponibilidad de Instalaciones y Equipos Requeridos y Aceptación de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
14	Formatos de factores de desempate
	A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
	B Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

	C	Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas
	D	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
15	Lineamientos Especiales y Generales del Contrato	

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. - Colombia.

Señores:

TRANSMILENIO S.A.

Atención: Dr. Alvaro José Rengifo Campo

Subgerente General TMSA

Bogotá.

Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA LICITACION PÚBLICA TMSA-LP-12-2021

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección para ***“Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”***

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y a legalizarlo en el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del mismo, así como el contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **TRANSMILENIO S.A.**

En mi calidad de proponente declaro:

- A. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección, informaciones sobre preguntas y respuestas, y adendas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- B. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- C. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- D. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- E. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **TRANSMILENIO S.A.** y el supervisor del contrato.
- F. Que cuando se termine el contrato sin importar la causa, suscribiré dentro de los tiempos establecidos en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 el acta de liquidación del mismo.
- G. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- H. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
- I. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones electrónico, así como su anexo y elaboré mi propuesta ajustada a estos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- J. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, contaré (emos) con personal calificado, idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones específicas descritas

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

en el anexo técnico, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los CINCO (5) primeros días calendario de cada mes.

- K. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que prestaré(emos) el servicio de conformidad con las características técnica mínimas contempladas en el Estudio previo y anexo técnico.
- L. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso aceptamos que TRANSMILENIO S.A., evalúe y verifique el desempeño técnico o profesional de la(s) persona(s) asignada(s) al proyecto durante cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, y estará en facultad de solicitar su reemplazo por otra en caso de que dichos funcionarios no cumplan con las expectativas de la Entidad. En caso de solicitud de cambio del personal asignado, asignaré un nuevo funcionario en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles.
- M. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que estoy en condiciones de realizar el mantenimiento acorde a los servicios y/o elementos requeridos, además cuento con el personal suficiente, idóneo y necesario para la correcta ejecución del contrato.
- N. Que acepto y estoy en condiciones de suministrar todos los elementos, equipos y dispositivos, señalados en el anexo técnico, así como las condiciones ofrecidas en mi propuesta como con el plan de incentivos y el personal adicional, de acuerdo con las características señaladas en el anexo técnico.
- O. Que la propuesta ha sido revisada y es avalada por el ingeniero (insertar nombre completo de quien revisa la propuesta), con tarjeta profesional (insertar N° tarjeta profesional de quien avala) de conformidad con el artículo 20° de la Ley 842 de 2003.
- P. Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las recibiré en la siguiente dirección:

Correo Electrónico (E-mail): _____

Nombre completo del proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Dirección:

Teléfonos:

País de origen del proponente:

Nombre Representante Legal o Apoderado:

Cédula de Ciudadanía

NOTA: CON LA PRESENTE FIRMA ACEPTO Y AVALO TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACION SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

Cargo.: _____

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

(La referenciada en el pliego electrónico en el link de cuestionario aspecto económico, que esta dividido por lotes, como se muestra en el cuadro No.1 siguiente y los formatos en Excel adjuntos, el cual se debe cargar en la plataforma so pena de quedar rechazada la propuesta económica)

Cuadro No.1- Distribución Presupuesto por lote

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (\$)
Lote 1 Caracas centro	\$ 23.776.053.249
Lote 2 Eje ambiental – Carrera 10 – Caracas Sur	\$ 21.017.596.529
Lote 3 Caracas – Américas	\$ 18.206.350.222
Total	\$ 63.000.000.000

NOTA 1.-El proponente debe diligenciar el valor por el cual va a ejecutar el contrato, en la plataforma del Secop II, en la sección de Cuestionario.

NOTA 2.- El proponente **DEBE** anexar el o los formatos en Excel propuestos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3.- **Para el proceso de evaluación de las ofertas económicas se tendrán en cuenta las tarifas incluyendo IVA.**

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 3
EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE
VERIFICADA A TRAVÉS DEL RUP**

Fecha _____

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

ASUNTO: PROCESO DE _____

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito enunciar la experiencia requerida, así:

Experiencia No.	Entidad Contratante	Contratista	Objeto del Contrato	Nº Contrato	En Consorcio o Unión Temporal (S/N)	% de Participación del Integrante	Valor Contrato En SMMLV	Número de consecutivo del contrato en el RUP
1								
2								
3								
4								
5								

NOTA: Solo en caso de Proponentes extranjeros no se deberá completar la casilla del consecutivo de RUP, pero se deberá indicar la fecha de apostille y/o consularización.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso Licitación Pública No. 12 de 2021.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que:

CONCEPTO	SI	NO
El pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
La entidad se encuentra exonerada del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 no se tiene personal a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal.		

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre y Firma representante legal
C. C.

Nombre y Firma Revisor Fiscal
C. C.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

NOTA: La presente certificación tan solo debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros del proponente, o personas naturales en su calidad de empresa.

PARA PERSONAS NATURALES

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que:

MANIFESTACIONES	SI	NO
He efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.		
Me encuentro exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 no tengo personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal		

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre y Firma Persona Natural o Representante
C. C.

Nombre y Firma Contador
C. C.

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

FORMATO No. 5
PACTO DE PROPONENTES
PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-12 DE 2021

Nosotros en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el proceso de selección de **Licitación Pública No. 12 de 2021** cuyo objeto es ***“Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”***

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de selección de **Licitación Pública No. 12 de 2021**, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de **TRANSMILENIO S.A.**, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

**EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME
COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:**

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web de **TRANSMILENIO S.A.**

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso Licitación Pública No. 12 de 2021.

ANEXO AL **PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO**
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

FORMATO No. 06
COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Sociedad **TRANSMILENIO S.A.** convocó el proceso de selección de **Licitación Pública No. 12 de 2021** para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: ***“Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”***

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano, del Distrito de Bogotá y de **TRANSMILENIO S.A.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de selección de Licitación Pública No. 10 de 2021, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **TRANSMILENIO S.A.** en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de **TRANSMILENIO S.A.** y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso de selección, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Que responderá de manera solidaria en caso de que un tercero actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

Que revela de manera clara y en forma total a **TRANSMILENIO S.A.** mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre-contractual mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante **TRANSMILENIO S.A.** con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán a **TRANSMILENIO S.A.**, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA – PAGOS REALIZADOS

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

El Proponente declara que los siguientes son los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso Licitación Pública No. 12 de 2021.

ANEXO AL **PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO**
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

FORMATO No. 07
FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJE

Incluya el o los ofrecimientos a que correspondan a su oferta de conformidad con lo solicitado en los estudios previos y sus anexos técnicos.

OFRECIMIENTO ACUERDOS DE SERVICIO

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante legal de _____ **[Indique el nombre o razón social del proponente]**, manifiesto mi voluntad y compromiso irrevocable con TRANSMILENIO S.A., de cumplir con lo establecido en la Tabla No. 2 del numeral 7. del Anexo No. 4 Acuerdos de Niveles de Servicio y lo indicado en el numeral 6.2.2.1. "Indicador Mensual de Calidad"

De la misma manera, manifiesto que, con el diligenciamiento y la presentación de este formato, acepto que he consultado y revisado el contenido e información del **ANEXO 4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, como del numeral 6.2.2.1. "Indicador Mensual de Calidad" de los estudios previos**, para realizar el correspondiente ofrecimiento así:

GRUPO	VALOR BASE EN LA EMIC (Tabla No. 2 del numeral 7. del Anexo No. 4 Acuerdos de Niveles de Servicio.)		DESEMPEÑO	OFRECIMIENTO VALOR EMIC (Incluir el valor que ofrece teniendo en cuenta los valores base)	
	Límite Inferior	Límite Superior		Límite Inferior	Límite Superior
A	≥ 90	100	Sobresaliente		
B	≥ 80	< 90	Aceptable		
C	≥ 70	< 80	Deficiente		
D	≥ 60	< 70	Muy Deficiente		
E	≥ 0	< 60	Inaceptable		

PARTICIPACIÓN DEL FABRICANTE DE PUERTAS AUTOMÁTICAS COMO MIEMBRO DE UN PROPONENTE PLURAL (Consortio o Unión Temporal) (03 PUNTOS)

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Participación de fabricante de puertas automáticas como proponente miembro de una estructura plural (Consortio o Unión Temporal)	PUNTAJE	Marque con una equis (X) según corresponda su ofrecimiento	
Participación de fabricante de puertas automáticas como miembro de estructuras plurales, es decir, que el fabricante corresponda a una de las empresas que hace parte de la estructura plural y posea una participación mayor o igual al 25%.	03	SI	NO
PUNTAJE MÁXIMO	03 PUNTOS		

Para obtener el puntaje establecido en el presente capítulo, el proponente deberá junto con su oferta realizar el ofrecimiento indicado en el formato dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones y anexar la certificación de la empresa que hace parte del proponente y que acredite la condición de ser fabricante de puertas automáticas.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso Licitación Pública No. 12 de 2021.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 8
CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**Cuadro de Información – Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria
Nacional/Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:**

Origen de los servicios ofrecidos por el proponente.

Marque con una (X) la casilla correspondiente

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
100% Servicios de origen nacional	
Servicios de origen nacional y extranjero	
100% Servicios de origen extranjero	

Cumplimiento Reciprocidad

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso Licitación Pública No. 12 de 2021.

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

FORMATO No. 9
INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Nombre completo del proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
País de origen del proponente:	
Nombre Representante Legal:	
Cédula de Ciudadanía o Extranjería:	

Manifiesto que he leído y comprendo las disposiciones del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 12 de 2021, que tiene por objeto: ***“Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”***, y procedo a acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal:

Integrantes del proponente (cuando aplique)	Número total de trabajadores de la planta a la fecha de cierre del proceso de selección	Número de trabajadores con discapacidad en la planta de personal

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se presenta con la presente propuesta y se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (Según Corresponda)

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo: _____

Nota: Es importante que el proponente al momento del diligenciamiento del formato tenga en cuenta toda la información requerida en el mismo, así como lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 3.1.4.; dado que este formato es un documento de ponderación, el cual no es susceptible de subsanación, por lo que será responsabilidad exclusiva del proponente en omitir alguna información.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 10
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS**

Para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)

OFERENTE: _____

INFORMACION FINANCIERA A ____ **de** _____ **de 20** ____ **(Valor en pesos colombianos)**

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
		Participante N° 1 Porcentaje de participación ____%	Participante N° 2 Porcentaje de participación ____%	Participante N° 3 Porcentaje de participación ____%
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Índice de Endeudamiento		
Razón de Cobertura de intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad sobre activos		
Rentabilidad sobre patrimonio		

**Firma Representante Legal
Oferte
Nombre**

**Firma del Contador (a)
Nombre
Documento de identidad**

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

Documento de identidad

Tarjeta profesional

FORMATO No. 11
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		SI	NO
GRAN CONTRIBUYENTE RENTA			
RÉGIMEN COMÚN IVA			
RÉGIMEN SIMPLIFICADO IVA			
PROFESIONAL INDEPENDIENTE			
RENTA			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
<i>Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.</i>			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT.			
<i>Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.</i>			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA			
¿Cómo profesional Independiente, soy contribuyente del ICA?			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cuál es el porcentaje:			
☐	_____	Industrial%	
☐	_____	Comercial%	
☐	_____	Servicios%	

Nombre y Firma representante legal
C. C.

Nombre y Firma Revisor Fiscal
C. C.

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021

FORMATO No. 12
COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante legal de _____ [Indique el nombre o razón social del proponente], manifiesto mi voluntad y compromiso irrevocable con TRANSMILENIO S.A., en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, a vincular, mantener y acreditar en debida forma dentro del proyecto, el personal para conformar el equipo mínimo de trabajo que cumpla los requerimientos exigidos por la Entidad en el Anexo Técnico del presente proceso.

Así mismo acepto y reconozco que en caso de que las calidades de formación académica y experiencia de los perfiles que se ofrecen con este documento no fueren acreditadas al día de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato se entenderá como incumplimiento de este ofrecimiento y por ende de las obligaciones contractuales, lo que dará lugar a las multas o sanciones establecidas en la ejecución del contrato que tiene por objeto:

“Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso Licitación Pública No. 12 de 2021.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 13
COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS
REQUERIDOS Y ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS
OBLIGATORIAS**

Por medio de este documento, actuando en mi condición de representante legal de _____ [Indique el nombre o razón social del proponente], manifiesto mi voluntad y compromiso irrevocable con TRANSMILENIO S.A., en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, de disponer de las instalaciones y equipos solicitados en los Anexos Técnicos, y demás elementos requeridos y necesarios para el cabal y oportuno desempeño de mis funciones durante toda la ejecución del Contrato.

NOTA: con la presentación de la propuesta me comprometo a garantizar la disponibilidad de las instalaciones requeridas para la ejecución del Contrato. En consecuencia, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, **NO** requeriré a la Entidad tiempo adicional, a partir de la adjudicación del Contrato y la suscripción del Acta de Inicio, para la adquisición y disponibilidad de las instalaciones requeridas.

Así mismo acepto y reconozco que en caso de que las calidades de las instalaciones y equipos ofrecidos en este documento no fueren acreditadas y/o no estén disponibles al día de la firma del Acta de Inicio del Contrato se entenderá como incumplimiento de este ofrecimiento y por ende de las obligaciones contractuales, lo que dará lugar a las multas o sanciones establecidas en la ejecución del contrato.

Así mismo me permito certificar que:

- a. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- b. Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de Licitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- c. Que nos comprometemos a proveer a TRANSMILENIO S.A., en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de Licitación Pública, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los anexos respectivos.
- d. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- e. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que en caso de aportar condiciones diferentes a las de los lineamientos técnicos de este proceso, estos no serán de carácter vinculante a esta propuesta, y por lo tanto no serán considerados como parte integrante de la oferta y por consiguiente del contrato que se llegue a suscribir; de tal forma que TRANSMILENIO S.A., no los tendrá en cuenta para cualquier verificación o calificación.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso Licitación Pública No. 12 de 2021.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 14 (A)
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA TMSA-LP-12-2021

Objeto: “Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”

Estimados señores:

_____ *[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]* identificado con _____ *[Incluir el número de identificación]*, en mi condición de _____ *[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]* de _____ *[Incluir la razón social de la persona jurídica]* identificada con NIT _____ *[Incluir el NIT]*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Nota: En caso de Uniones Temporales o Consorcios este formato deberá allegarse por cada uno de los integrantes dicha estructura plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 14 (B)
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN
DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica que tiene vinculado en su personal trabajadores de personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica los trabajadores vinculados en la planta de personal y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA TMSA-LP-12-2021

Objeto: “Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”

Estimados señores:

_____ [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de _____ [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal		Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
Nombre	Identificación	Tiempo de vinculación

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural		Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión	
Nombre	Identificación	Tiempo de vinculación	

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a TRANSMILENIO S.A. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 14 (C)
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANAS**

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA TMSA-LP-12-2021

Objeto: “Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C.”

Estimados señores:

_____ [Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a _____ [Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la nómina]
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan la certificación por la autoridad competente (Ministerio del Interior, o Ministerio de Cultura o Departamento Nacional de Estadística DANE), para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre	Identificación	Tiempo de vinculación

3. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
4. En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a TRANSMILENIO S.A. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

**FORMATO No. 14 (D)
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA TMSA-LP-12-2021

Objeto: "Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C."

Estimados señores:

_____ [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de _____ [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____], certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas documentos anexos al formato como soporte de la declaración.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

FORMATO No. 15

LINEAMIENTOS ESPECIALES Y GENERALES DEL CONTRATO

NOTA: El contrato es un contrato electrónico, generado por la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, puede ser complementado con los siguientes lineamientos.

Este documento es un borrador guía, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta los pliegos y sus adendas.

CLÁUSULA PRIMERA: INTEGRALIDAD DEL CONTRATO – Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos, anexo técnico, análisis del sector, la matriz de riesgos, el Manual de Supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S.A., la propuesta del contratista y los demás documentos anexos que el contratista manifiesta conocer, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del CONTRATISTA son las indicadas en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. **TMSA-LP-12 DE 2021**, los anexos que hacen parte de la misma, sus adendas y demás documentos que componen el proceso de selección. Igualmente, serán obligaciones del CONTRATISTA las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista tendrá que cumplir las especificaciones y lineamientos técnicos plasmados en los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Licitación Pública No. **TMSA-LP-12 DE 2021**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de discrepancia entre los estudios previos y los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. **TMSA-LP-12 DE 2021**, prevalecerá en su orden los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. **TMSA-LP-12 DE 2021**, sus formularios y sus anexos luego los estudios previos que lo originaron.

CLÁUSULA TERCERA: PACTO PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. - El **CONTRATISTA** se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del ministerio de la protección social y en razón de la ejecución del presente contrato, a menores de edad. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de derecho internacional público e interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO S.A.- Además de las obligaciones pecuniarias por concepto de pago de los servicios, TRANSMILENIO S.A. se compromete para con el CONTRATISTA a: **1.** TRANSMILENIO S.A. se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2.** Suministrar la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. **3.** Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es el establecido en el acto administrativo de adjudicación. El valor del contrato incluye todos los gastos, impuestos, ganancias, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato, que se ejecutaran de conformidad con los valores de la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** en el proceso de selección.

CLÁUSULA SÉXTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a TRANSMILENIO S.A. en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. – Se efectuarán los pagos mensuales de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección **TMSA-LP-12 DE 2021. PARÁGRAFO PRIMERO.** El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificadorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, y las certificaciones de cumplimiento, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soportes para la solicitud de pago. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor. **PARÁGRAFO SEXTO:** El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento y el pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el proceso de selección **TMSA-LP-12 DE 2021**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia del presente contrato, comprenderá el plazo del mismo y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor o interventor para la liquidación exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, TRANSMILENIO S.A. procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La elaboración del proyecto de acta de liquidación estará en cabeza del área técnica quien generó la necesidad en colaboración y concordancia con el supervisor del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN DE INHABILIDAD. - El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de este documento en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente orden de servicio. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y TRANSMILENIO S.A. Adicionalmente, los requerimientos que realice TRANSMILENIO S.A. al personal del contratista en ningún caso implicarán relación de subordinación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA. - La supervisión, control y la vigilancia del presente contrato será realizada por quien designe por escrito el ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO:** La modificación del funcionario que ejerce la supervisión, control y la vigilancia no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación mediante oficio del ordenador del gasto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando la persona que ejerce la supervisión, control y vigilancia entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del titular (*no del que la ejercerá temporalmente*) remitir el oficio de designación temporal (*el que ejerce la funciones en periodo de vacaciones, licencia, etc*) a la carpeta del expediente original. **PARAGRAFO TERCERO:** La supervisión, control o seguimiento del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente contractual. **PARAGRAFO CUARTO:** Será responsabilidad del supervisor quien ejerce control y vigilancia, solicitar la ampliación de las pólizas cuando se amplié el plazo de ejecución por contrato adicional o que queden recursos por ejecutan aun cuando expire el termino inicialmente pactado.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: TRANSMILENIO S.A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a TRANSMILENIO S.A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato facultará a TRANSMILENIO S.A. para iniciar el procedimiento administrativo contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento e imponer la cláusula penal pecuniaria, durante la ejecución del contrato o después de terminado su plazo de ejecución. La imposición de la cláusula penal pecuniaria podrá ser de hasta el veinte (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la otra parte por el incumplimiento. Ello implica que a juicio de TRANSMILENIO S.A. se podrá solicitar tanto el monto de la cláusula penal pecuniaria como la indemnización de perjuicios. Así mismo, TRANSMILENIO S.A., podrá solicitar el pago de cláusula penal pecuniaria junto con la ejecución de la obligación incumplida, ello al arbitrio de TRANSMILENIO S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de TRANSMILENIO S.A., quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos habilitantes y de ponderación ofertados y dispuestos en el estudio previo que fueron la base para la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato o alguna o varias de las obligaciones del contrato podrán suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor. **2.** Por caso fortuito. **3.** Motivada por procura del interés público. El concepto de dichos eventos debe tomarse del artículo 64 del Código Civil y de la jurisprudencia proferida por las Altas Cortes sobre la materia.

En caso de considerarse la ocurrencia de alguno de los eventos descritos, el CONTRATISTA, realizará la solicitud con la descripción de los hechos del evento, el material probatorio que sustenta la ocurrencia del evento, los fundamentos de derecho que lo justifican y el plazo durante el cual debe considerarse la suspensión por parte de TRANSMILENIO S.A. Dicha solicitud deberá ser realizada al supervisor del contrato, quién emitirá un concepto sobre la viabilidad de la misma, que deberá ser aprobado por el Ordenador del Gasto. De considerarse viable la suspensión, deberá constar por escrito y las partes deberán concurrir a la suscripción de la suspensión, donde se fijarán los antecedentes que dieron lugar a la misma, las condiciones y el plazo de su duración.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para TRANSMILENIO S.A. ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - El CONTRATISTA a la hora de ejecución de sus obligaciones negociales tendrá que aplicar los siguientes aspectos so pena de verse inmerso de sanciones de tipo penal, fiscal y administrativo así como las consecuencias derivadas por el incumplimiento del presente contrato: **1.-** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **2.-** El contratista tendrá que dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. **3.-** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **4.-** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: El CONTRATISTA tiene la obligación de prevenir la violencia basada en género, el abuso y el acoso sexual, así como de mantener durante la ejecución del contrato un lenguaje escrito no sexista, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009; por lo que insta al contratista a denunciar ante las entidades competentes la ocurrencia de una de estas conductas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., una garantía de cumplimiento y una de responsabilidad civil extracontractual (Cuando aplique) a favor de entidades estatales, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los amparos señalados en el pliego de condiciones o estudios previo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS DEL CONTRATO.- Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **2.** Por declaración de incumplimiento total. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5.** Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para el efecto. **6.** Por terminación anticipada del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, previa certificación expedida por el interventor del contrato. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación referidos en la presente cláusula, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. – El **CONTRATISTA** se obliga a acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL. – El **CONTRATISTA** deberá presentar el personal indicado en su oferta, el cual nombrará directamente para cumplir las obligaciones que contrae. **TRANSMILENIO S.A.** no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del **CONTRATISTA** por ningún concepto, en razón a los servicios contratados. Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a **TRANSMILENIO**. **PARAGRAFO:** El contratista para el nombramiento del personal deberá tener en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre del 2020, bajo las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige, entre otros, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a **TRANSMILENIO S.A.** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a

**ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2021**

TRANSMILENIO S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a TRANSMILENIO S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS ANEXOS- Forman parte integrante de este contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se enumeran a continuación: Forman parte integrante de este contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se enumeran a continuación: **1.** El estudio previo. **2.** Anexo técnico **3.** Análisis del sector. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Propuesta del CONTRATISTA. **6.** Certificado de existencia y representación legal. **7.** Certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución se alleguen al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NORMATIVIDAD AMBIENTAL. - Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que por el objeto del contrato le sea aplicable y a aquella que surja en relación con el tema durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El **CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del presente negocio, una vez cumplidos los siguientes requisitos: **1.** Expedición del registro presupuestal. **2.** Constitución de las garantías por **EL CONTRATISTA** con su respectiva aprobación por parte de **TRANSMILENIO S.A.** **3.** Suscripción del acta de inicio.